



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 08/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día dos de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Juan Agustín Morón Marchena, y de Don Antonio Rodríguez Osuna con motivo del fallecimiento de su madre.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 615/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 14 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 32/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Sevilla
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 37/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 14 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 41/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 7 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Jubilación anticipada funcionarios 2018.
8. Abono indemnización jubilación anticipada funcionario.
9. Abono productividad extraordinaria funcionario.
10. Solicitud acumulación de horas de lactancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Contratación personal temporal.

Delegación de Hacienda y Obras.

12. Relaciones de facturas.

13. Propuesta constitución de depósito.

14. Inicio expediente de licitación 17/2018/CON “Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del P.K. 0,300 al PK 1,114. Dos Hermanas (Sevilla).

15. Inicio expediente de licitación 19/2018/CON “Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en la Torre de Los Herberos”.

16. Inicio expediente de licitación 20/2018/CON “Alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”.

17. Adjudicación licitación 73/2017/CON “Suministro y montaje de 160 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”.

18. Propuesta de adjudicación licitación 76/2017/CON “Obras de acondicionamiento sótano -2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Dos Hermanas (Sevilla)”.

19. Adjudicación contrato menor de obras para reasfaltado en Barriada Santa Teresa, 2ª FASE, PFEA 2017.

Delegación de Ordenación del Territorio.

20. Solicitud de autorización de transmisión de parcela del Polígono Industrial de la Isla, sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones.

21. Resolución desestimatoria de reclamación de Responsabilidad Patrimonial. Expte. 2016/002. Recurso contencioso-administrativo. Procedimiento abreviado nº 187/2017.

22. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía de la reposición de pavimento de la vía pública.

23. Adecuación de dependencia en Edificio Municipal sito en Plaza Compositor Manuel Castillo.

24. Autorización instalación módulos prefabricados en parcela “ASPACE”.

25. Adjudicación contrato menor de suministro de vestuario específico para personal de oficios.

Portavoz del Gobierno Municipal.

26. Adjudicación de contrato menor para el servicio de difusión e información de actividades realizadas por diferentes Concejalías Municipales en el Distrito de Quintos.

27. Adjudicación de contrato menor para el servicio de difusión e información de actividades realizadas por las Concejalías de Deportes y Medio Ambiente.

Delegación de Cultura y Fiestas.

28. Inicio expediente de licitación 18/2018/CON “XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. Adjudicación contrato menor de alquiler de sillas y mesas para la Delegación de Cultura y Fiestas.
30. Adjudicación de contrato menor de servicio para suministro y exhibición de películas para el Programa “Cine de Verano 2018”.
31. Adjudicación de contrato menor de suministro para proceder a la pintura y reparación de la portada pequeña de la Feria.
32. Adjudicación de contrato menor de servicios para el Programa de Cuentos de Adultos 2018 en Biblioteca Pública Municipal Pedro Laín Entralgo.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

33. Inicio expediente de licitación 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
34. Expediente vehículos abandonados en la vía pública.
35. Prórroga contrato licencia de uso especial para ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada y calzado en la vía pública.
36. Sustitución de Secretario nombrado en Expediente Disciplinario PL 01-2018.
37. Adjudicación de contrato menor para la instalación de cámaras de control del tráfico rodado en dos glorietas del casco urbano de Dos Hermanas.

Delegación de Igualdad y Educación.

38. Adjudicación de contrato menor de gasto derivado de la obra Troyanas.
39. Adjudicación de contrato menor de gastos en material para rotulaciones en el Área de Igualdad.
40. Rectificación de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno local sobre adjudicación contrato menor para las actuaciones del Programa “Música en Educación”.
41. Adjudicación de contrato menor para la realización de cuadrípticos y revista anual de Universidad Popular.
42. Adjudicación de contrato menor para realización de material divulgativo de los servicios Educativos Municipales curso 2018-2019.
43. Aprobación de exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de obras de ejecución de cubierta sobre pista deportiva en CEIP Maestro José Varela. Expte. 61/2017/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

44. Adjudicación de un contrato menor de servicio para el mantenimiento del alcantarillado de las viviendas del Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
45. Adjudicación de un contrato menor para el suministro, montaje y mantenimiento de ventanas, persianas y puertas de aluminio, para las viviendas y zonas comunes de los edificios pertenecientes al Parque Público de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Medio Ambiente.

46. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje, incluida la obra civil, de dos grupos de presión completos para el riego de las zonas verdes del Poblado de Adriano.
47. Devolución aval contrato suministro de juegos infantiles y elementos biosaludables “El Marquesado”. Exp. 18/2018.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

48. Adjudicación de contrato menor de recogida de animales abandonados en la vía pública.
49. Actualización de tarifas de servicio de pago telemático de RED.es para ejercicio 2018.
50. Adjudicación contrato menor de desarrollo de nueva página web para el portal www.doshermanas.es.
51. Adjudicación contrato menor de obras de adecentamiento parámetros exteriores edificio municipal “Villa Pepita”.

Delegación de Deportes.

52. Prórroga de concesión de uso local comercial anejo a Estadio Municipal “Miguel Román”.
53. Adjudicación de contratos menores de servicio y suministro para los torneos de ajedrez.
54. Adjudicación de contratos menores de suministro y servicio para la IV Fiesta del Juego Limpio.
55. Adjudicación de contratos menores de servicio para el III Sendero Popular de Dos Hermanas.
56. Adjudicación de contratos menores de servicio para el XVIII Campeonato Local de Tenis.
57. Adjudicación de contrato menor administrativo especial para la explotación del bar de la Caseta de Deportes y Juventud Feria 2018.

Delegación de Juventud.

58. Aprobación, si procede, celebración y adjudicación de contrato menor para la celebración de Festival Holi Colours 2018.
59. Adjudicación de contrato menor de servicio para la actividad “Verano Joven en Fuente del Rey” del Programa Dos Hermanas Divertida.
60. Adjudicación de contrato menor de servicio de diseño e imagen para las actividades de la Delegación de Juventud y del Programa Dos Hermanas Divertida en 2018.
61. Asuntos de urgencia.
62. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de marzo de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 49, de 1 de marzo, por el que se publica Resolución de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2018, relativa al listado definitivo de personas aspirantes así como el tribunal calificador y determinación de lugar, fecha y hora para la realización de proceso selectivo para proveer en propiedad 17 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección oposición, y 4 plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento de concurso de méritos, especificadas en las ofertas de empleo público 2015, 2016 y 2017.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido D. Antonio Rodríguez Osuna, Teniente de Alcalde Delegado en el Distrito de Quinto, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 615/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 19 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 615/2017, interpuesto por D^a XXXX contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 17 de julio de 2015 presentada en el Expediente R.D.T. 2015/048, por las lesiones sufridas a consecuencia de la caída sufrida cuando caminaba por la calle Doctor Caro Romero, supuestamente al mal estado del pavimento, el día 18 de mayo de 2015 sobre las 12,00 horas, y por lo que solicita una indemnización de 8.362,23 euros.

La Sentencia de fecha 19 de febrero de 2018, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por resultar ajustada a Derecho. Consta en los Fundamentos de Derecho, que a falta de otro elemento probatorio, corresponde a la demandante la carga de acreditar la certeza de los hechos en virtud de los cuales reclama. Pues bien, partiendo de esta premisa, las distintas versiones contradictorias de los hechos por la demandante y posteriormente, las declaraciones de las dos testigos en el acto de la vista, tiene como consecuencia, que no se conoce exactamente la forma en que ocurrieron los hechos, siendo constante jurisprudencia la que exige una versión firme, coherente y sostenida para la recta formación del juicio de credibilidad, lo que no ha tenido lugar. Que para más abundamiento, recoge la Sentencia, que según el contenido del expediente administrativo y las fotos aportadas por la recurrente, no puede entenderse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acreditado el nexo causal entre el funcionamiento anormal del servicio público de este Ayuntamiento, que habría que plasmarse en la constatación del accidente en la forma que se relata, y el daño que se dice producido por la recurrente.

La referida Sentencia es firme al no ser susceptible de recurso ordinario alguno, respecto a las costas causadas en este proceso, se le imponen a la recurrente; por lo que se le dará traslado al letrado consistorial para la práctica de las mismas.

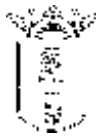
Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 32/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 8 de febrero de 2018 y con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 21 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 32/2018, interpuesto por D^a Sonia Romero Olivares y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 99/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

- Parcelación urbanística mediante muro realizado con bloques de hormigón, en la parte frontal de la subyacerla, con una longitud de 22 metros y altura de 2,20 metros, poseyendo una puerta metálica de entrada de accesos. En los respectivos laterales y parte trasera cuenta con valla metálica trenzada.
- Instalación de dos módulos metálicos anexados de 2,40 x 7 metros cada uno, sobre solado de hormigón.
- Caseta de obra de 2 x 2 metros, adosada a los módulos, con destino baño.
- Tomas de aguas limpias, luz, antena de televisión, tuberías de desagüe y fosa séptica compuesta por arqueta y tubo de evacuación de gases.
- Pequeño invernadero.
- Solado de hormigón y construcción de porche en parte frontal de la subparcela y de piscina.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las referidas actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, concretamente a XXXX y D. XXXX, siendo la primera quien adquirió a esta parte una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene su dueño que se supone ha llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, siendo por tanto, su poseedor el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.

Por el contrario, consta en la Resolución dictada por este Ayuntamiento, entre otras consideraciones, que se incumple el art. 6.1.13 del PGOU y el art. 68 de la LOUA, al realizarse parcelación urbanística, art. 66 de la LOUA y art. 6.1.11 y 6.1.12 del PGOU, por lo que las divisiones interiores de la parcela catastral, como es el caso, son NO LEGALIZABLES.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 37/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 37/2018, interpuesto por INIBAIL RODAMCO RETAIL SPAIN, S.L.U., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 15 de noviembre de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición presentado frente a las liquidaciones giradas sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con números de recibo 2138800 y 2138802, cuyos importes ascienden a 541.374,74 euros y 11.437,13 euros respectivamente, las cuales traen causa de la transmisión realizada en el ejercicio 2015 a favor de la mercantil INVERSIONES HARDWOOD, S.L.U., de dos inmuebles con referencias catastrales 001500600TG33B0001MQ y 9311401TG3391S0001ZL.

Se hace constar que por esta Administración, se desestima el recurso de reposición presentado por INIBAIL RODAMCO RETAIL SPAIN, S.L.U., al entender



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la existencia de hecho imponible en base a la STC 59/2017 de 11 de mayo, que establece que se ha de motivar el aumento del valor de los terrenos a efectos de la determinación del mismo, en el caso que nos ocupa éste se produce teniendo en cuenta las valoraciones aportadas por los propios interesados tanto en la escritura de origen de las liquidaciones como en la del título anterior, donde se aprecia un incremento de valor de los terrenos a efectos del impuesto IVTNU, habiéndose respetado las normas contenidas en los arts. 104 a 110 del TRLHL en la emisión de la liquidación que se pretende anular. Por otro lado, no ha lugar a la declaración de nulidad pretendida, siendo correcto el método de cálculo de la base imponible y las liquidaciones practicadas, al no apreciarse ninguno de los motivos establecidos en el art. 217 de la Ley General Tributaria.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 41/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 12 de febrero de 2018 del Juzgado lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 41/2018, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 21 de julio de 2017, registrada con el número R.D.T. 2017/050, por las lesiones sufridas por el demandante el pasado día 5 de enero de 2016, aproximadamente a las 17,30 horas, como consecuencia de una caída en el vado peatonal (rampa de acceso para minusválidos), sito en la acera de la calle Real Utrera esquina con la calle Reposo de esta localidad, supuestamente por la deficiente ejecución en la construcción del referido vado, así como al inexistente mantenimiento y/o sustitución de las piezas antideslizantes utilizadas, y por lo que solicita una indemnización de 161.672,92 euros, si bien, ofrecen la posibilidad de convenir una salida consensuada, estando dispuesta a aceptar la cantidad de 150.000 euros como indemnización por todos los conceptos derivados de la reclamación.

A continuación se detallan los trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa:

- 21/07/2017: Fecha de presentación de la reclamación.
- 01/09/2017: Decreto de admisión a trámite del expediente.
- 01/09/2017: Traslado de la reclamación a la Aseguradora Segur Caixa.
- 01/09/2017: Petición de Informe al Departamento de Proyectos y Obras.
- 16/10/2017: Informe de Proyectos y Obras.
- 03/11/2017: Notificación de admisión a trámite de expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 28/11/2017: Notificación de práctica de pruebas.
- 13/12/2017: Acta de comparecencia testifical.
- 04/01/2018: Notificación de trámite de audiencia.

Se indica asimismo que dada la cuantía de la reclamación, será necesaria la emisión del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía antes de resolver de forma expresa el expediente.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

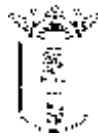
7.- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIOS 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2014 se adoptaron los criterios para dotar de una indemnización al personal funcionario que, en cumplimiento de la legislación vigente decidiese jubilarse anticipadamente a los 63 años de edad, criterios que se repitieron para el ejercicio 2015, 2016 y 2017 por sendos acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 20/03/2015, 26/02/2016 y 21/04/2017.

A éste respecto y conforme se ha establecido en la reunión de la Comisión Paritaria de Interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa, celebrada con fecha 22/12/2017, confirmado mediante informe aclaratorio suscrito entre este representantes de este Excmo. Ayuntamiento y la representación social municipal en sesión de fecha 22/02/2018 se ha procedido a consensuar, para el año 2018 los mismos criterios establecidos para los años anteriores, siendo éstos los siguientes:

Determinar 12 días por año de servicios con el tope de un año al cumplir los 63 años y límite de 6 meses al cumplir los 64 años, calculándose la parte proporcional en el límite para los que se indemnicen entre los 63 y 64 años y sin que haya indemnización para los que tengan más de 64 años.

A éste respecto se significa que los funcionarios que podrían optar por la jubilación anticipada en el presente año ascienden a 5, habiendo sido notificados del derecho que les asiste. A tal efecto se procederá de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios mencionados la posibilidad de jubilación, informándoseles a su vez por parte del Dpto. de RR.HH de las peculiaridades de la misma.

Asimismo se establecerá en informe pormenorizado caso por caso, si la jubilación de cada funcionario supone o no menoscabo en el Servicio, dado que se establece la amortización de la plaza en cuestión, significándose que se exceptúa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dicha amortización las plazas establecidas para la Policía Local y sus mandos naturales, al permitirlo la legislación vigente en razón a que desempeñan servicios esenciales para la comunidad.

El Presupuesto Municipal para 2018, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del día 29 de diciembre de 2017, y publicado definitivamente en el B.O.P. de fecha 9/02/2018 prevé la partida 2210 16109 “Indemnizaciones funcionarios jubilación anticipada” con un crédito de 87.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985 y en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/1984, y vistos los informes emitidos por la Intervención General y el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Procedimiento relativo a la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2018, con arreglo al siguiente contenido:

PRIMERO.- Los funcionarios municipales que reúnan los requisitos legales exigidos para acceder a la jubilación anticipada en alguna de las modalidades establecidas en el Art. 208 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, percibirán **en el supuesto de ejercer dicho derecho**, una indemnización como incentivo a la jubilación anticipada equivalente a 12 días de sueldo por año trabajado con el límite de un año al cumplir los 63 años, y el límite de seis meses al cumplir los 64 años, calculándose la parte proporcional en el límite para los que se indemnicen entre los 63 y 64 años, y sin que haya indemnización para los que tengan más de 64años.

SEGUNDO.- Todas las plazas que queden vacantes por la aplicación del incentivo a la jubilación anticipada, serán objeto de amortización en el presupuesto del año siguiente, salvo causa excepcionalísima, debidamente justificada por el interés público y el buen funcionamiento de los servicios municipales apreciada por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Dado su carácter esencial, se considera que las plazas de seguridad ciudadana y del servicio de prevención y extinción de incendios cumplen la excepción del apartado anterior.

CUARTO.- La vigencia del presente procedimiento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTO.- Destinar los créditos sobrantes en 2018 como consecuencia de haber consignado la totalidad de las retribuciones anuales de los funcionarios afectados por el presente procedimiento, a las Partidas correspondientes a la contratación de personal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

afecto al Plan Municipal de Empleo, dado el carácter esencial y prioritario que éste tiene reconocido en el Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- Remitir al Pleno el presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ABONO INDEMNIZACIÓN JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIO.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, adjunto se remite escrito remitido por el funcionario de carrera D. XXXX, Oficial de la Policía Local y por el que solicita acogerse a la jubilación anticipada y por ende a las medidas aprobadas en sesión de Comisión Paritaria de interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa de fecha 22/12/2017 corroboradas mediante informe aclaratorio suscrito entre este Ayuntamiento y la Representación Social Municipal, todo ello conforme con el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Las citadas medidas prorrogan expresamente los criterios adoptados para dotar de una indemnización al personal funcionario que, en cumplimiento de la legislación vigente decidiese jubilarse anticipadamente a los 63 años de edad. , materializándose así lo establecido en el Artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

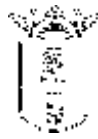
A tal efecto, y puesto que el Sr. Varela Luque cumple los requisitos de edad y tiempo de servicio establecidos procedería la instrucción del expediente oportuno, a estos efectos adjunto se acompaña informe de personal indicando los siguientes extremos:

- 1.- No procede la supresión de la plaza/puesto, al considerarse esencial conforme lo establecido en la legislación vigente de aplicación.
- 2.- Las cuantías de indemnización a abonar al funcionario citado.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a la jubilación anticipada, éste procedió a causar baja laboral por dicha jubilación anticipada con fecha 13/02/2018, es por lo que procedería abonar las cantidades indemnizatorias establecidas para dicha jubilación, salvo mejor parecer de esa Excm. Corporación..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 13 de febrero del presente año ha causado baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada a los 63 años el funcionario de carrera, con la categoría de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Oficial de la Policía Local, nivel de clasificación C-1 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. Varela Luque, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9947,60 € correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 13 de febrero del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE HORAS DE LACTANCIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral Indefinido de temporada con la categoría de Monitora, adscrita al Servicio de Deportes, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 2 al 20 de abril de 2018, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 23 de mayo de 2018, dado que va a disfrutar del período de permiso anual reglamentario correspondiente al año 2017 no disfrutado una vez disfrutado el período de lactancia correspondiente.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TC	3 MESES PRORROGA	ALMACEN
4	EMISORISTAS	24 H/S	3 MESES PRORROGA	BOMBEROS
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	EDUCADOR/A SOCIAL	TC	3 MESES PRORROGA	BIENESTAR SOCIAL
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **343 facturas** por un importe total de **577.716,05 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
10A/2018	262	FACTURAS 2018	121.765,05 €
10B/2018	7	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	2.253,52 €
10C/2018	21	CON ACUERDOS 2018	25.437,31 €
10D/2018	19	LICITACION 2018	410.831,81 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10E/2018	23	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	4.860,15 €
10F/2018	1	CON ACUERDOS 2016	2.520,00 €
10G/2018	1	CON ACUERDOS 2017	242,00 €
10H/2018	9	LICITACION 2017	9.806,21 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en cumplimiento del pliego de bases para la concertación de un depósito de 3.000.000 €, y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto de presentación de ofertas, se detallan a continuación los datos más significativos de la única propuesta presentada:

Entidad	Importe	Tipo
Bankia	3.000.000	0.21%

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

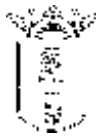
PRIMERO.- Rentabilizar un excedente temporal de tesorería de 3.000.000 euros a 12 meses, en Bankia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 17/2018/CON “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0,300 AL PK 1,114. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de reformar y ampliar la instalación de alumbrado público en ctra. Isla Menor SE-3205 del PK 0,300 al PK 1,114.

La zona de actuación se encuentra dentro del ámbito del viario cedido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla mediante acta de entrega y recepción de fecha 24 de octubre de 2017.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de obras “Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del PK 0,300 al PK 1,114. Dos Hermanas (Sevilla)”, con un tipo de licitación a la baja de 53.943,27 €, más el IVA correspondiente por valor de 11.328,09 €, lo que supone un total de 65.271,36 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

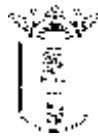
CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 61905 Inversiones Reposición Alumbrado Público.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 19/2018/CON “ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA Y CONSOLIDACIONES PUNTUALES EN LA TORRE DE LOS HERBEROS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar las obras que se contemplan en el Proyecto Técnico de Apoyo a la Restauración de la Torre de los Herberos: “Actividad Arqueológica y Consolidaciones puntuales en la Torre de los Herberos”, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2017 (16), redactado por el Arquitecto Municipal, D. José María Boza Mejías, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, por el Arqueólogo, D. José María González Jiménez y por el Restaurador, Carlos Núñez Guerrero, y para el cual, con fecha 22 de diciembre de 2017, se ha recibido autorización por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura para realizar las acciones que contempla.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en la Torre de los Herberos” por un importe de cuarenta y un mil doscientos veintidós euros con sesenta y dos céntimos (41.222,62 €), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de ocho mil seiscientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (8.656,75 €), lo que supone un total de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (49.879,37 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

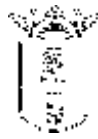
TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

QUINTO.- Designar a D. José María Boza Mejías, Arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3360 68203 Consolidación Torre de los Herberos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 20/2018/CON “ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro en la modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras, para atender los requerimientos de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc., así como, de las obras a ejecutar por éstos.

El contrato se divide en **cuatro lotes** independientes;

- **Lote nº 1: Módulos prefabricados.-** Correspondiente a los módulos prefabricados para uso administrativo, de almacenamiento y aseos que son necesarios para la realización de eventos, actividades culturales y en general actividades ocasionales de las distintas delegaciones municipales.
- **Lote nº 2: Guardillas para materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas.-** Incluye guardillas para custodia de herramientas, casetas de aseos de obras, vehículos de transporte de materiales, vallas de cerramiento y de señalización, andamios y herramientas de todo tipo que son necesarias para los distintos Servicios Municipales en las obras y conservación de los edificios y las zonas exteriores, eventos en la vía pública, reparaciones de todo tipo y actuaciones de emergencia.
- **Lote nº 3: Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona A.-** Comprende todo tipo de maquinaria y herramientas y elementos de vallado necesario para las obras de reparación y conservación de la vía pública que ejecuta el Servicio de Obras Municipal de la zona A (Indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas).
- **Lote nº 4: Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona B.-** Similar al anterior para el Servicio de Obras Municipal de la zona B (Indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto.

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”, con un presupuesto base de licitación anual, a la baja, de doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta euros (225.350,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y siete mil trescientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (47.323,50 €), lo que supone un total de doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (272.673,50 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
LOTE 1	40.865,00 €	8.581,65 €	49.446,65 €
LOTE 2	100.915,00 €	21.192,15 €	122.107,15 €
LOTE 3	41.935,00 €	8.806,35 €	50.741,35 €
LOTE 4	41.635,00 €	8.743,35 €	50.378,35 €

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de cuatrocientos setenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros (473.235,00), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias en el % de importe del precio correspondiente:

LOTE N° 1: 49.446,65 € IVA INCLUIDO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
162122628	Gastos varios Recogida Residuos	7,00%
323063202	Inversiones reposición Colegios Públicos	12,00%
338020300	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Fiestas	21,00%
342020303	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Deportes	29,00%
920020300	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Servicios Generales	31,00%
		100,00%

LOTE N° 2: 122.107,15 € IVA INCLUIDO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
153220300	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Pav. Vías Públicas	11,00%
153220400	Arrendamiento Elementos de Transporte Vías Públicas	6,00%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

153261904	Barriadas Consolidadas	8,00%
153261912	PFOEA	3,00%
164021207	R.M.C. Edificios Cementerio y Servicios Funerarios	6,00%
320020406	Arrendamiento Elementos de Transporte Educación	8,00%
323020302	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Colegios Públicos	8,00%
323063202	Inversiones reposición Colegios Públicos	9,00%
342020303	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Deportes	18,00%
342063911	Reposición infraestructuras deportivas	11,00%
920020400	Arrendamiento Elementos de Transporte Serv. Grales.	12,00%
		100,00%

LOTE Nº 3: 50.741,35 € IVA INCLUIDO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
153220300	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Pav. Vías Públicas	39,00%
153261904	Barriadas Consolidadas	58,00%
153261912	PFOEA	3,00%
		100,00%

LOTE Nº 4: 50.378,35 € IVA INCLUIDO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	% SOBRE EL PRECIO
153220300	Arrendamiento, Maq., Instalaciones y Utillaje Pav. Vías Públicas	39,00%
153261904	Barriadas Consolidadas	58,00%
153261912	PFOEA	3,00%
		100,00%

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 73/2017/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 160 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2017 (nº 23), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 73/2017/CON “Suministro y montaje de 160 nichos en el cementerio municipal "San Pedro" en Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 49.586,78 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.413,22 euros, totalizando la cantidad de 60.000,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Hormigones Ahillos, S.L., Hermanos Arcos Cruces, S.L., Oycasur, S.L. y Grupo Horizontia, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 08 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Hermanos Arcos Cruces, S.L. y Hormigones Ahillos, S.L.U.

El día 12 de enero de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 18 de enero de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que se analizan las ofertas presentadas, y se indica que la proposición de la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., cumple con las características técnicas establecidas, y que la propuesta de la empresa Hormigones Ahillos, S.L., no cumple con lo exigido.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica.- 90 puntos y Mejoras.- 10 puntos, la propuesta admitida se clasifica de la siguiente forma:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	49.345,73 €	10.362,30 €	59.708,33 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	50 Prelápidas	5 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	5 Puntos	95 Puntos

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, punto 12, se aprueba la exclusión de la empresa Hormigones Ahillos, S.L, del procedimiento de notificación, por no adecuarse su propuesta a las prescripciones técnicas mínimas establecidas, notificándosele éste con los recursos pertinentes.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa que continúa en el procedimiento para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo establecido en la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 01 de febrero de 2018, la empresa invitada presenta su propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, siendo ésta la siguiente:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	49.336,30 €	10.360,62 €	59.696,92 €	90 Puntos

Mejoras

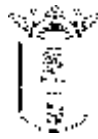
<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	100 Prelápidas	10 Puntos

Se resume la Valoración Total en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L, por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de febrero de 2018 (punto 18), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objetos de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., con CIF B-06197248, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.336,30 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.360,62 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.696,92 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.466,82 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

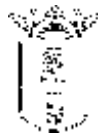
Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., con CIF B-06197248, con domicilio en C/ Villanueva, 99, 06450 Campanario (Badajoz) Tel. 924831476, correo electrónico info@arcoscruces.com la realización del contrato por el importe neto de 49.336,30 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.360,62 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.696,92 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 76/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SÓTANO -2 EN APARCAMIENTO PLAZA DEL ARENAL. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 (nº 20), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 76/2017/CON “Obras de acondicionamiento sótano -2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 90.906,21 euros, más el IVA correspondiente por valor de 19.090,30 euros, totalizando la cantidad de 109.996,51 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Murprotec España, S.L., Direc Imper, S.L.(Tecafil) y Ocisur Obras y Servicios, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Murprotec España, S.L., Etesio Construcciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Iretec Soluciones, S.L. y Direc Imper, S.L. (Tecafil).

Con fecha 22 de enero de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 26 de enero de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto Municipal, redactor del Proyecto Técnico, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, y por el Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, D. José María Bonilla Medina, en el que se analizan las propuestas presentadas, y se indica que las proposiciones de las empresas Murprotec España, S.L., Etesio Construcciones, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., cumplen con las estipulaciones establecidas en el Proyecto Técnico. Asimismo, se indica que las propuestas de las empresas Iretec Soluciones, S.L. y Direct Imper, S.L., no se adecuan a los requisitos técnicos exigidos para la realización del Proyecto objeto de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Propuesta Económica.- 30 puntos y Mejoras.- 70 puntos, las propuestas admitidas se clasifica de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Murprotec España, S.L.	83453,18 €	17525,17 €	100978,34 €	30,00 Puntos
Etesio Construcciones, S.L.	87265,88 €	18325,83 €	105591,71 €	28,69 Puntos
Orvi Sotolor, S.L.	83889,43€	17616,78 €	101506,21 €	29,84 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Murprotec España, S.L.	NO	0,00 Puntos
Etesio Construcciones, S.L.	SI	70,00 Puntos
Orvi Sotolor, S.L.	SI	70,00 Puntos

Valoración Total y Orden de prelación

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Propuesta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
1º	Orvi Sotolor, S.L.	29,84 Puntos	70,00 Puntos	99,84 Puntos
2º	Etesio Construcciones, S.L.	28,69 Puntos	70,00 Puntos	98,69 Puntos
3º	Murprotec España, S.L.	30,00 Puntos	0,00 Puntos	30,00 Puntos

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2018, punto 15, se aprueba la exclusión de las empresas Iretec Soluciones S.L. y Direct Imper, S.L., del procedimiento de notificación, por no adecuarse su propuesta a las prescripciones técnicas mínimas establecidas, notificándosele éste con los recursos pertinentes.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 09 de febrero de 2018, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Etesio Construcciones, S.L.; Orvi Sotolor, S.L. y Murprotec España, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Murprotec España, S.L.	90.721,74 €	19.051,56 €	109.773,30 €	27,74 Puntos
Etesio Construcciones, S.L.	87.265,88 €	18.325,83 €	105.591,71 €	28,84 Puntos
Orvi Sotolor, S.L.	83.889,43 €	17.616,78 €	101.506,21 €	30,00 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Murprotec España, S.L.	SI	70,00 Puntos
Etesio Construcciones, S.L.	SI	70,00 Puntos
Orvi Sotolor, S.L.	SI	70,00 Puntos

Valoración Total y Orden de prelación

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Propuesta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
1º	Orvi Sotolor, S.L.	30,00 Puntos	70,00 Puntos	100,00 Puntos
2º	Etesio Construcciones, S.L.	28,84 Puntos	70,00 Puntos	98,84 Puntos
3º	Murprotec España, S.L.	27,74 Puntos	70,00 Puntos	97,74 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, a la empresa Orvi Sotolor, S.L., por ser quien presenta la oferta económica más ventajosa acorde a los criterios de valoración.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Orvi Sotolor, S.L., con CIF B-91644500, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 83.889,43 euros, más el IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente por valor de 17.616,78 euros, lo que totaliza la cantidad de 101.506,21 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.194,47 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REASFALTADO EN BARRIADA SANTA TERESA, 2ª FASE, PFEA 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación de la ejecución de las obras del PFEA-2017, conforme al proyecto de “Mejora Urbana en Barriada. Santa Teresa – 2ª Fase”.

Dadas las limitaciones presupuestarias, el proyecto contemplaba la ejecución de los pavimentos de Acerados, no incluyendo el extendido de aglomerado en calzada, por lo que se hace necesario contratar dichas tareas en tramos de las calles, Gustavo Bacarisas, José Romero Varela y Picasso; con esta actuación quedan completadas las obras del citado Proyecto.

Las obras a realizar consisten en el fresado de la capa de rodadura existente, riegos con emulsión ECR-1, extendido de firme MBC tipo D-8 calizo rodadura Betún 40-50 en capa de espesor medio entre 5 y 7 cm, levantado de pozos de registro y barrido. La superficie de la zona a reasfaltar es de 1.680,00 metros cuadrados.

Publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 13 de febrero de 2018, en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han obtenido las siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRANSGOSAAVE, S.L.	11.000,64 € (IVA no incluido)
GOCERTRANS, S.L.	11.160,24 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	11.760,00 € (IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	13.994,40 € (IVA no incluido)
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	15.271,20 € (IVA no incluido)

Analizadas las ofertas presentadas por los Servicios Técnicos Municipales, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa TRANSGOSAAVE, S.L. (CIF: B-90014127) por un importe de 11.000,64 € más 2.310,13 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.310,77 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 26/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

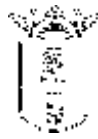
De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras para el reasfaltado de Urbanización Santa Teresa 2ª fase – PFEA 2017, a la empresa TRANSGOSAAVE, S.L. (CIF: B-90014127) por un importe de 11.000,64 € más 2.310,13 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.310,77 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA ISLA, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa que ante el que fue notario de Dos Hermanas D. Jose Luis Machuca Charro, con fecha 20/05/2005 y núm. 846 de su protocolo, se firmó escritura de “Enajenación, segregación, agrupación y suscripción por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas del aumento de capital por importe de 1.202.024, 21 euros de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A. mediante la aportación de las parcelas resultantes”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la referida escritura, se describen determinadas fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por cesión que de ellas hizo la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), formalizada mediante escritura autorizada por el que también fue notario de Dos Hermanas, D. José Macías Gallego, el día 28/10/1998, bajo el núm. 1.355 de su protocolo.

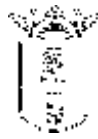
En acuerdo del Consejo de Administración de DESADOS, S.A., de 4/10/2002, se interesó al Excmo. Ayuntamiento la cesión de las parcelas descritas en el expositivo III de la primera de las escrituras citadas, para poder satisfacer la demanda existente de suelo industrial en el municipio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11/10/2002, accedió a lo solicitado por DESADOS, S.A. en su Consejo de Administración, si bien mediante aportación al capital social de la Sociedad de las parcelas citadas, previa valoración de las mismas, aprobando la ampliación de capital por el mismo importe resultante de la valoración. Por acuerdos plenarios de la Corporación de 7/02/2003 y 23/04/2004, se acordó la entrega de dichas parcelas a DESADOS, S.A. mediante aportación, conforme a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la aprobación de su valoración que se cifró en 1.202.024'21 euros. Posteriormente, DESADOS, S.A., por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de 8/04/2005, acordó por unanimidad el aumento del capital de la Sociedad por el citado importe, valor de la aportación de las parcelas resultantes.

Con fecha 24/02/2006 y ante el notario de esta Ciudad D. Jose Luis Machuca Charro (núm. 475 de su protocolo), se procedió a elevar a pública la venta de la finca urbana sita en el Polígono Carretera de la Isla, descrita como “84914: urbana. 4. 4-A. Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas –Sevilla-, parte del polígono industrial denominado “Carretera de la Isla”, originariamente destinada a espacios libres –E.L.5 FFCC- en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono Industrial y actualmente declarada edificable de uso industrial” en el II Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, entre DESADOS, S.A. y la entidad mercantil PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO, S.L. UNIPERSONAL. Parcela con una superficie de 3.000 m², cuyos linderos son: Norte, parcela 3-A; Sur, parcela 5-A; Este, calle once y Oeste con zona de reserva de viario. Adquirida por su titular por escritura de segregación otorgada ante este mismo notario el 2/12/2005. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, al folio 121, del tomo y libro 1804, finca núm. 84914.

La citada compraventa, lo fue según la estipulación CUARTA de la citada escritura, con una serie de condiciones y asunción de obligaciones por parte de la compradora, por cuanto las partes contratantes acuerdan expresamente que la finca objeto de la compraventa sea destinada a la construcción o edificación de una instalación industrial o comercial y convienen para la puesta en marcha de la explotación, los siguientes plazos:

- a) Seis meses contados a partir de la firma del presente contrato, para la presentación del oportuno proyecto y de la solicitud de licencia de obras y actividades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) Tres meses contados a partir de la concesión de las licencias municipales para el inicio de las obras.
- c) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra expresados en su solicitud de licencia de instalación.
- d) Dos meses para el efectivo inicio de actividades desde la finalización de las obras, siempre y cuando se hubiese obtenido la licencia de actividad.

Asimismo, en la estipulación QUINTA, se establece una penalización para el caso de incumplimiento imputable a la empresa compradora de las obligaciones y plazos anteriores. Situación ésta en la que aquella se reconoce como deudora por la cantidad de 90.000 euros a favor de la parte vendedora con el carácter de cláusula punitiva.

Por su parte, la estipulación SEXTA, regula la “cesión del contrato y pacto de retroventa”, estableciendo la limitación de la parte compradora en cuanto a que no podrá ceder, vender, subrogar o transmitir la finca sin el consentimiento previo por escrito de la parte vendedora, en tanto no se hayan cumplido por la compradora todas las obligaciones pactadas y asumidas o en su caso lo previsto como penalización. En todo caso, para garantizar el cumplimiento de la finalidad que pretendía DESADOS, S.A., y evitar que la finca vendida pueda servir de especulación, se pactó a favor de la vendedora el derecho de retraer la finca vendida, derecho que podrá ejercitarse mientras resulten pendientes y hasta tanto no se hubiesen cumplido las obligaciones pactadas y asumidas en la estipulación cuarta, o en su caso quinta por la compradora, por causa imputable a esta. Cumplidas tales obligaciones por la compradora, la venta quedará definitivamente consumada, como si no hubiese estado afecta a condición alguna.

Con fecha 11/12/2017, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito presentado por D. Manuel Caracuel Rojas-Marcos, en nombre y representación de PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO, S.L. UNIPERSONAL, en su condición de Administrador Concursal-Liquidador, en el que expone:

- *Que dispone de una oferta de compra de la urbana de la que tratamos (finca que ha pasado al Registro de la Propiedad núm. tres, con registral 8935, formada por traslado de la núm. 84914 del Archivo Común) de la mercantil COTA EXCAVACIONES Y SERVICIOS, S.L.U., que pretende desarrollar su actividad económica y empresarial en el Polígono Industrial Carretera de la Isla.*
- *Que el precio ofertado por la citada mercantil (30'00 euros/m²), está muy por debajo del precio de compra que pagó en su momento (85'00 euros/m²).*
- *Que la mercantil PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO, S.L. UNIPERSONAL, está incurso en el Procedimiento de Concurso Voluntario núm. 526/2009, que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla. Siendo la finca registral 8935, el único bien inmueble de los que formaban el activo de la sociedad, pendiente de transmitir.*

De esto último se deduce que también el Ayuntamiento para el caso que nos trae, del pago que habrá de hacer PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO de la **cláusula punitiva**, es acreedor de aquella.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

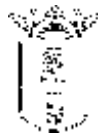
- *Que a la vista de la oferta de compra de que disponen, solicita que se autorice la venta y el levantamiento de las cargas relacionadas con la transmisión, clausula punitiva y derecho de retroventa, argumentando el tiempo transcurrido desde la firma de la escritura de compraventa y el cambio sustancial de las circunstancias sociales y económicas como consecuencia de la crisis económica, industrial y empresarial. Descartando con ello la existencia de especulación sobre el precio pactado, considerando además que el precio ofertado por la empresa interesada en su adquisición, está muy por debajo del precio pagado a DESADOS. No obstante solicitar el levantamiento de las cargas, manifiesta que la entidad dispuesta a la compra, se subrogaría en todos los derechos y obligaciones derivados de la primera escritura de la compraventa.*
- *Que así mismo sobre la parcela, recaen cargas registrales como son las que ya conocemos, que han sido descritas anteriormente y aparecen en la escritura de compraventa de 24/02/2006.*

Por otra parte, también habremos de considerar el contenido del escrito que aporta el Sr. XXXX, presentado al Juzgado de lo Mercantil de fecha 1/12/2017, en el que pone en su conocimiento que del resultado de las operaciones de liquidación no se prevé que se puedan satisfacer la totalidad de los créditos contra la masa generados por la concursada, de manera que una vez se produzca la liquidación total de los activos, que como ya se ha dicho, la registral 8935, es el único bien inmueble pendiente de transmitir, procederá la conclusión del concurso.

La Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas (DESADOS, S.A.), se disolvió y liquidó en sesiones de Junta General Extraordinaria de la propia Sociedad y del Excmo. Ayuntamiento Pleno, ambas celebradas con fecha de 21/05/2015. Posteriormente con fecha de 28/07/2015, se procede a formalizar en escritura pública ante el notario de esta Ciudad D. Álvaro Rico Gámir la liquidación y extinción de la misma, bajo el núm. de protocolo 1.620. Siendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el único socio de DESADOS, S.A., fue el beneficiario de todos los activos de la misma, recibiendo el pleno dominio de todos sus bienes (inmuebles, existencias y derechos), circunstancia que hace que sean la Junta de Gobierno Local o el Pleno Municipal, los que deban de pronunciarse en cada caso de los asuntos que le competan.

Por los que fueron liquidadores de la Sociedad, se trasladó consulta a los/as titulares de los Registros de la Propiedad núms. uno y tres de nuestra Ciudad, al efecto de conocer el parecer de los mismos, en cuanto a la situación en que pudiesen quedar las cargas relacionadas con la transmisión citadas reiteradamente, clausula punitiva y derecho de retroventa, confirmando ambos, que el tracto sucesivo de éstas no se vería afectado con la transmisión de la parcela.

Considerando todo lo expuesto hasta el momento, y fundamentalmente en atención al como ya se ha dicho, *cambio sustancial de las circunstancias sociales y económicas como consecuencia de la crisis económica, industrial y empresarial, disminución operada en el precio del suelo, situación concursal de PRODUCTOS*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONGELADOS ARTICO y al contenido del informe del Técnico de Administración General de Secretaría, de 26/02/2018, se proponen a esta Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar el consentimiento y autorizar la transmisión solicitada por PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO, S.L. UNIPERSONAL, puesto que dispone de una oferta en firme de compra. Levantando así la prohibición de vender establecida en la estipulación SEXTA citada anteriormente de la escritura de 24/02/2006. Ello condicionado, al cumplimiento de lo que se propone en el siguiente apartado SEGUNDO.

SEGUNDO.- Por cuanto la citada mercantil ha incumplido cuantas obligaciones y plazos se comprometió y quedaron recogidos en la escritura de compraventa, habrá de exigírsele el pago de la cláusula punitiva, aunque con una reducción ostensible de la cantidad con que habrá de indemnizar a este Ayuntamiento, estableciéndose en 30.000 (treinta mil) euros más el IVA legalmente aplicable, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa la citada mercantil y que el resto de la cláusula punitiva, es decir, 60.000 (sesenta mil) euros, se trasladan por el mismo concepto a la nueva compradora. No obstante esto, considerando la información aportada por el Administrador Concursal-Liquidador en su escrito y lo manifestado ante el Juzgado de lo Mercantil de que de la relación de bienes y derechos que formaban el activo de la sociedad y previstos en el plan de liquidación, tan solo queda el inmueble del que tratamos por liquidar y no se prevé que se puedan satisfacer la totalidad de los créditos contra la masa generados por la concursada, difícilmente PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO, podría hacer frente al abono de los 30.000 euros mencionados. Así las cosas, *la empresa adquirente, COTA EXCAVACIONES Y SERVICIOS, S.L.U.*, si finalmente se consuma la transmisión, *habrá de subrogarse en el pago de la cantidad señalada como clausula punitiva de 30.000 euros*, debiendo acreditarse con el oportuno documento de Carta de Pago.

TERCERO.- Igualmente, la empresa adquirente, habrá de subrogarse en las condiciones establecidas en la escritura (de 24/02/2006) que sirvió de venta a PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO, S.L. UNIPERSONAL, manteniendo los plazos y obligaciones establecidos en aquella en su estipulación CUARTA, “que la finca objeto de la compraventa sea destinada a la construcción o edificación de una instalación industrial o comercial y convienen para la puesta en marcha de la explotación, los siguientes plazos:

- a) Seis meses contados a partir de la firma del presente contrato, para la presentación del oportuno proyecto y de la solicitud de licencia de obras y actividades.
- b) Tres meses contados a partir de la concesión de las licencias municipales para el inicio de las obras.
- c) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra expresados en su solicitud de licencia de instalación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- d) Dos meses para el efectivo inicio de actividades desde la finalización de las obras, siempre y cuando se hubiese obtenido la licencia de actividad.”

La parte compradora, no podrá ceder, vender, subrogar o transmitir, en todo o en parte, los bienes, derechos y obligaciones adquiridos, sin el consentimiento previo por escrito del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en tanto ésta no haya cumplido los plazos y obligaciones descritos. Como ha quedado dicho anteriormente, se establecerá una cláusula punitiva de penalización por incumplimiento (estipulación QUINTA), fijándola en la cantidad de 60.000 (sesenta mil) euros y *cancelando y dejando sin efecto*, solicitándose así a la Sra. Registradora de la Propiedad, *el derecho de retraer la finca vendida*, que aparece como garantía de cumplimiento de las condiciones de la venta en la estipulación SEXTA.

CUARTO.- Del presente asunto, habrá de darse cuenta a PRODUCTOS CONGELADOS ARTICO, S.L. UNIPERSONAL, Departamentos de Intervención y Tesorería y Delegación de Hacienda y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. 2016/002. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 187/2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución DESESTIMATORIA a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX, con DNI: XXXX representado por don XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones a consecuencia de caída en la vía pública al tropezar con el resalte de una losa levantada en el acerado derecho de la Avenida de Plácido Fernández Viagas, desde el Bulevar Felipe González Márquez hacia la Glorieta de confluencia con la Avda. de las Universidades de esta Ciudad.

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 10 de enero de 2018 que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- En el escrito de reclamación presentado por la parte reclamante se manifiesta:

[El pasado 30 de Octubre de 2015, cuando el compareciente se encontraba haciendo deporte, en concertó carrera continua por la ciudad, en compañía de un amigo, por el acerado derecho de la avenida de Plácido Fernández Viagas de esta localidad, desde el Bulevar Felipe González Márquez hacia la Glorieta de confluencia con la Avenida de las Universidades, tropezó con una loseta que se encontraba levantada, cayendo al suelo, apoyando su mano y brazo derechos en el suelo, sufriendo como consecuencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la misma fractura incompleta de la cabeza radial, lesiones de las que se ha recuperado tras un periodo de 29 días, de los cuales todos consideran impeditivos de curación y sin secuelas.]

Al escrito de reclamación se acompaña Informe Pericial de la empresa GLOBAL PERICIA S.L., (adjuntando reportaje fotográfico a color e Informe Pericial Médico) y el que se narra lo que sigue:

[El pasado día 30/10/2017, aproximadamente a las 18:15 horas, corría el asegurado como actividad deportiva, en compañía de un amigo, Alfonso Domínguez, por el acerado derecha de la Avd. del Plácido Fernández Viagas, de Dos Hermanas (Sevilla), en el sentido de recorrido desde el Bulevar Felipe González Márquez hacia la Glorieta de confluencia con la Avenida de las Universidades. Ver fotografías nº 1 y 2 adjuntas a este informe. En este tramo de acerado tropezó con una loseta que se encontraba levantada, ver fotografías nº 3, 5 y 6, cayendo al suelo. En la caída apoyó su mano y brazo derecho contra el suelo y como consecuencia sufrió la fractura incompleta al Hospital Virgen de Valme, donde fue atendido en el servicio de Urgencias. Adjuntamos el Informe de Alta de Urgencia.

Realizo visita al lugar del accidente en compañía del asegurado, que ya ha recibido el parte de alta el día 27/11/2015, que adjuntamos a este INFORME. Ver fotografías nº 7 y 8, en la que puede comprobarse el brazo derecho dañado del asegurado.

La causa de la caída fue la pérdida del equilibrio de D. XXXX, de 44 años de edad, tras tropezar con la baldosa levantada del acerado.

En inspección del lugar del siniestro compruebo lo siguiente:

- a) La loseta sobresale 2 cms. del ras del acerado. Ver fotografía nº 9.*
- b) La loseta, de 40x40 cms., se encuentra levantada y partida por la dilatación. Al no existir holgura alguna de separación con la loseta contigua, se ha levantado y partido. Ver fotografías nº 4 y 6.*

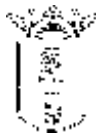
Además, he verificado a través de AEMET que el día del siniestro 30/10/2015 no llovió en la localidad de Dos Hermanas, por lo que descartamos que la caída se hubiera producido a consecuencia de suelo mojado.

En base a todas las comprobaciones descritas, llego a la conclusión que la causa de la caída ha sido el defectuoso estado de mantenimiento del acerado de propiedad municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, cuya loseta defectuosa sobresale 2 cms. sobre el nivel del acerado y posibilita el tropiezo].

Así mismo del Informe Pericial Médico se subraya lo siguiente:

[...Valorado en urgencias hospitalarias, refiere dolor en codo y muñeca derecha tras caída accidental. Presenta en la exploración inicial:

- Dolor a la palpación de zona flexora del codo, zona externa.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Dolor con la pronosupinación y flexión del brazo derecho, sin aparente limitación funcional.*
- *No edema, ni tumefacción, ni hematoma en codo ni muñeca derecha.*

En las radiografías de codo derecho realizadas, aparece dudosa imagen de fractura incompleta de cabeza radial.

Al alta recomiendan: Férula braquial y Cabestrillo, Ibuprofeno según dolor.

El 2/11/2015, retorna urgencias, por presentar dolor súbito en codo derecho y desde ese momento refiere sensación de opresión. No presenta edema de ventana, con buena coloración de dedos de la mano derecha. Movilidad, sensibilidad y neurovascular distal a la lesión conservados.

Se recomienda reposo relativo con miembro elevado y movilización activa de los dedos. Analgesia habitual, si dolor.

Con fecha 3/11/2015, su Médico de Cabecera, emite baja laboral.

Revisado en Traumatología con control radiológico, indican continuar con la inmovilización, hasta nueva revisión el 26/11/2015, cuando tras control radiográfico correcto, se le retira la férula y le indican ejercicios de flexo-extensión.

El 27/11/2015, es dado de alta laboral. En entrevista personal, realizada el 16/12/2015, el lesionado refiere encontrarse asintomático. En la exploración realizada podemos constatar:

- *No puntos dolorosos a nivel de codo derecho.*
- *Balance articular libre e indoloro.*
- *Hombro, muñeca y mano libres.*

DIAGNOSTICO DE LESIONES derivadas de la caída sufrida el 30/10/2015: Posible fractura incompleta de cabeza de radio derecho.

SECUELAS PADECIDAS: Sin secuelas.

APROXIMACIÓN A LA TABLA V y VI del BAREMO

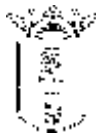
Total días de sanidad: 29 de carácter impeditivo].

SEGUNDO.- En el informe elaborado por el Técnico Municipal (al que acompaña dos fotos a color) se describe lo siguiente:

[Al personarse en el lugar indicado en el citado informe se aprecia un pequeño resalto de 1 a 1.5 cms. en una losa situada en la junta de dilatación de la acera referida que como podemos observar en las fotografías aportadas, se trata de una acera de 5 mts de anchura en todo su recorrido. Poniéndose en conocimiento del servicio de obras para su reparación.]

TERCERO.- En la comparecencia testifical practicada (amigo del reclamante) manifiesta a las preguntas de la Sra. Secretaria, lo siguiente:

- *[Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, el testigo manifiesta que SI.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ¿Sabe usted si el Sr. Flores camina o hace deporte habitualmente por esa zona? SI
- ¿Era el 30 de octubre, aproximadamente a qué hora? 19:30 horas aproximadamente
- ¿Llovía o hacía mal tiempo? NO
- ¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? SI
- ¿Es ancho el acerado por la zona? SI ¿qué dimensión tiene aproximadamente? 3 mts. aproximadamente.
- ¿Es bueno el estado general de conservación del acerado? Existe bastantes desperfectos
- El reclamante dice que cayó al suelo porque tropezó con una loseta del acerado que estaba levantada. ¿pudo comprobar Ud. el desperfecto? Es cierto ¿puede describirlo? Un levantamiento de parte de la losa, aproximadamente de 4 ctms. (dos líneas del dibujo de cuadrados que tiene la losa)
- ¿Hubiera tenido la posibilidad de haber evitado el desperfecto en el acerado o existía algún obstáculo que impidiera deambular o practicar deporte con normalidad? No porque a la percepción de la vista no se ve, porque la inclinación es mínima, y no se trata de la losa completa si no sólo de una parte.
- Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado con un poco de atención? No, porque no se ve bien.
- Por último ¿de qué se quejaba o decía que le dolía el Sr. Flores? del brazo y el codo.

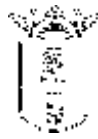
Por último se indica por la secretaria si desea añadir algún aspecto de interés sobre el asunto, manifestando el testigo que no tiene más que decir].

CUARTO.- En el nuevo escrito de alegaciones presentado por el reclamante de fecha 13/05/2016 de fecha de entrada en el registro destacando lo siguiente:

...[Que habiendo recibido comunicación por el organismo de Reclamaciones patrimoniales, en el Expediente RDT 20166/002 de fecha 09 de junio de 2016, por el que nos requiere a fin de formular alegaciones y presentar los documento que estime procedentes, al derecho de esta parte interesa poner en conocimiento:

Que habiéndose realizado cuantas alegaciones pretendíamos y aportado todos los documentos correspondientes, con este escrito solicitamos se tenga por cumplido dicho trámite, y tal y como se solicitaba, se resuelva conceder a mi representado la cantidad de 1.693,89 € solicitada en nuestro escrito de reclamación, con base al informe pericial aportado con el mismo, por los daños sufridos, como forma de terminación convencional del presente procedimiento].

CONCLUSIONES:



Desestimación por la escasa entidad del elemento presuntamente causante de la caída/conducta de la víctima:

No puede predicarse responsabilidad alguna sobre este Ayuntamiento, sin tener en cuenta previamente, dos aspectos determinantes en la causación del daño, como son la escasa entidad del elemento supuestamente causante de la caída que se reclama, así como la conducta de la víctima en el origen del efecto lesivo.

Pues bien, partiendo inicialmente de la fotografía aportadas por la parte reclamante, resulta evidente que nos encontramos ante un **mínimo desnivel** en el pavimento que DE NINGUNA MANERA posee entidad suficiente para suponer un riesgo manifiesto para quien por allí transitase con ese mínimo de diligencia y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora de hacer uso de la vía pública; por lo que cualquier persona que hubiese caminado con cierta atención y cuidado había evitado el tropiezo con tan irrisorio como evitable desnivel.

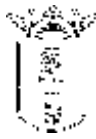
A mayor abundamiento, hemos de traer a colación el informe del Técnico Municipal, de fecha 4 de mayo de 2016, en el que se recoge expresamente:

*“Al personarse en el lugar indicado en el citado informe **se aprecia un pequeño resalto de 1 a 1.5 cms. en una losa situada en la junta de dilatación de la acera referida** que como podemos observar en las fotografías aportadas, se trata de una acera de 5 mts de anchura en todo su recorrido. Poniéndose en conocimiento del servicio de obras para su reparación”.*

Es decir, se trata de un levísimo desnivel en el acerado, como existen múltiples en el entramado público, que por sus ínfimas dimensiones no sólo no pueden ser controlados por la Administración, sino que en ningún caso pueden tener la consideración de generadores potenciales de riesgo alguno.

Por tanto, entendiendo tanto a la mínima entidad del elemento referido por el reclamante como causante de su caída, como a la localización de la deficiencia, era totalmente viable un tránsito perfectamente anormal por dicho lugar (incluso sobre el elemento motivo de conflicto), para toda persona que por allí transitara con ese mínimo de diligencia y cuidado, antes mentado, y que debe exigirse a todo ciudadano a la hora de desplazarse por la vía pública; diligencia que a la vista del resultado lesivo reclamado, resulta más que probado que no fue prestada por el reclamante en el presente caso. Por lo que se deduce claramente que, de producirse la caída en los términos expuestos, ésta se debió únicamente a una culpa exclusiva de la víctima.

Queda aún más claro, si cabe de manifiesto, si tenemos en cuenta la orografía del terreno por el que caminaba el solicitante, el cuanto atendiendo a los documentos gráficos existentes, se observa un pavimento **nada sinuoso y sin mobiliario alguno que pudiera dificultar la visibilidad de la zona**, que permitía un tránsito con total



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normalidad sobre la zona motivo de conflicto y una clara observabilidad de la misma, circunstancias que por tanto; evidencian una necesaria conducta descuidada y falta de atención por parte del transeúnte, originando la ruptura del necesario nexo de causalidad entre el presente enveto dañoso reclamado y el funcionamiento del servicio público.

Hemos de añadir en el presente caso, la perfecta visibilidad del presente lugar de los hechos, dada la ausencia de agente meteorológico adverso que dificultase la visión o el caminar por la citada zona (lluvia, viento, niebla). Circunstancia esta afirmada claramente por el testigo propuesto por el reclamante, que en su declaración ante la Secretaria de la instrucción del expediente, manifestó que el día y hora del accidente “no llovía y se veía bien”.

Como en muchos casos similares; la postura del Consejo Consultivo de Andalucía ante este tipo de reclamaciones, viene siendo la que esta parte sostiene en este escrito de alegaciones, y prueba de ello lo constituye el siguiente extracto de uno de sus recientes dictámenes, el cual pasamos a recoger a continuación de forma expresa:

*“A este respecto, es ilustrativa la doctrina que se cita en el dictamen 198/2015 de este Consejo Consultivo, con remisión a los dictámenes 810/2013 y 237, 335, 488, 536, 561, 837, 885 y 912 de 2014, subrayando lo siguiente: **ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de las personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al ayuntamiento reclamado.** No basta con probar que el accidente se ha producido en una vía Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con diligencia.*

Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en la vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el daño se debe a la conducta de la propia víctima. En este contexto, el Consejo Consultivo viene destacando que, según la conciencia social, no puede resultar exigible que el pavimento carezca de fisuras menores a este perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.

.....

Estas circunstancias son las que llevan a este Consejo a sostener que el presente caso no se ha acreditado en el expediente la existen de relación causal entre el funcionamiento del servicio y el daño que se reclama”.

Por todo ello, no ha lugar a declarar la responsabilidad patrimonial por cuanto se trata de una responsabilidad objetiva, sino que hay que ir más allá, entendido como único



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

responsable del presente percance a la reclamante, que omitió la diligencia necesaria precisa y exigible en su transitar el entramado público.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados, que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico del instituto jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

En consecuencia, procede a declinar cualquier tipo de responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en la causación del siniestro reclamado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle 19 de Abril, 27, amparada en licencia nº 553/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D XXXX (N.I.F.: XXXX en representación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PETROPRIX ENERGÍA, S.L. (C.I.F.:B-23709892), en el que se solicita la devolución de dos “fianzas/avales” por importes de 945,00 € y 3.795,00 €, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 183-B, amparadas en licencias nº 27/2015-LA y nº 506/2015.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de 945,00 € y 3.795,00 €, solicitadas por D XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de PETROPRIX ENERGÍA, S.L. (C.I.F.: B-23709892).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADECUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA COMPOSITOR MANUEL CASTILLO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por D. XXXX, en representación de la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS) - C.I.F. G-41208653- se presentó escrito el pasado 7 de febrero mediante el cual solicita autorización para adecuar espacio en el edificio municipal sito en la Plaza del Compositor Manuel Castillo, donde dicha asociación funciona como centro de día, para que pueda ser utilizado por sus usuarios como gimnasio.

Por el jefe de la sección de Proyectos y Obras se indica que el técnico municipal D. José Manuel Rivera realizó visita al inmueble de la que resultó informe favorable a lo solicitado, que consistirá en la supresión de tabique divisorio existente entre dos estancias de la planta primera.

La reforma menor se ejecutará de acuerdo a la documentación elaborada para ello y se llevará a cabo por la asociación con fondos propios.

En vista de lo expuesto y de acuerdo a los informes emitidos, se da traslado de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar la reforma menor en el edificio municipal en los términos expuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Interesada y a Patrimonio municipal para su constancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN MÓDULOS PREFABRICADOS EN PARCELA “ASPACE”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por D^a XXXX, Directora-Gerente del centro de la Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral –ASPACE- presenta escrito, por medio del cual solicita autorización para la instalación de módulos prefabricados con el fin de cubrir las necesidades que demanda actualmente la prestación de los distintos servicios que atiende la entidad.

Las instalaciones de ASPACE se emplazan en el inmueble, todavía de propiedad municipal, con referencia catastral 8735803TG3383N0001IK.

El escrito se acompaña de documentación técnica de la empresa especializada Alquibalat, S.L, que comprende descripción técnica de los módulos a instalar, ubicación en parcela y presupuesto. Se indica por la Sra. García Trigo que la actuación se llevará a cabo con fondos propios de la asociación.

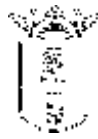
De acuerdo a lo anterior, visto el informe favorable del jefe de la sección de Proyectos y Obras a la documentación presentada, se somete a aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de los módulos prefabricados en la parcela referenciada, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Interesada, y a Patrimonio municipal para su constancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO ESPECÍFICO PARA PERSONAL DE OFICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista las necesidades de ropa (Pantalón Marino) por parte del personal de Servicios Generales y contando con el asesoramiento de la Técnica Municipal del área, se han solicitado, presupuestos para la adquisición de Pantalones Marinos de Alta Visibilidad “MODELO MULTIBOLSILLOS” a diferentes empresas especializadas, con el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MATERIAL SOLICITADO: 280 PANTALONES MARINO MULTIBOLSILLOS MARINO DE ALTA VISIBILIDAD.

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
SUM. Y SERV. INT. FRADIMA	3.220,00
ALMACENES HERBEROS S. L.	3.500,00
SUM. IND. MORALPRI S. L. L.	8,72 ud. *
SUM. IND. MORALPRI S. L. L.	10,86 ud. *

* Todos los presupuestos marcados con el asterisco no se han tenido en cuenta a la hora de elegir el de menos precio, por no reunir las características exigidas.

Una vez revisadas las distintas ofertas presentadas, comprobamos por orden de precios de menor a mayor cuantía, siendo los doss presupuestos más bajos los que presentan:

SUM. Y SERV. INT. FRADIMA	3.220,00
ALMACENES HERBEROS S. L.	3.500,00

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de PANTALONES MULTIBOLSILLOS MARINO DE ALTA VISIBILIDAD a la empresa “SUM. Y SER. INT. FRADIMA. (B91287953) por un importe de 3.220,00 €, más 676,20 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.896,20 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.221.04 (Vestuario Servicios Generales).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE QUINTOS. Por el Teniente Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, Sr. Morón



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Marchena, se informa de la necesidad de contar con un servicio de información y difusión de las actividades realizadas por las concejalías municipales que se detallan más adelante en el Distrito de Quintos, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2018.

La información y difusión de diferentes actividades y servicios que presta el Ayuntamiento, es fundamental para que la ciudadanía nazarena esté informada de los servicios que ofrece su Ayuntamiento. Para esa función, se está elaborando por los servicios técnicos municipales el correspondiente pliego de condiciones administrativas y técnicas que regulen la licitación de este servicio de promoción y difusión en medios de comunicación escritos de las actividades que se desarrollan por las diferentes concejalías municipales.

Teniendo en cuenta los plazos de adjudicación, se hace preciso celebrar un contrato menor, con el mero fin de prestar este servicio en tanto en cuanto se procede a su licitación conforme a Ley, dando así conocimiento de las actividades realizadas por las concejalías de Participación Ciudadana, Educación, Igualdad, Promoción Económica, Juventud y Hacienda. Los servicios consisten en inserciones mensuales de actividades de cada una de las concejalías mencionadas.

Se ha solicitado presupuesto para la contratación de este servicio a diferentes proveedores, según se relaciona:

- EPIKOINONIA, S.L.U. (B-90323635): 21.054'00 €.
- PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL S.L. (B-91563106): 18.000'01 €.
- EL TURISTA ACCIDENTAL, S.L. (B-418657421): 20.328'00 €.

Con fecha 27 de febrero de 2018, se emite informe por la Responsable de la Oficina de Comunicación recomendando aceptar la oferta de la empresa PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL S.L. (B-91563106).

El presupuesto aceptado se prorrateará entre las diferentes concejalías que precisan de difundir las informaciones a la ciudadanía, en función de las actividades que se promocionen.

Se establece la posibilidad de que durante la ejecución del presente contrato se proceda a variar los porcentajes estimados de las partidas afectadas, siempre que exista consignación presupuestaria en las referidas partidas. Asimismo, debido a las finalidades diversas a las que pueden ir destinados el objeto del suministro, que variarán según las necesidades de los distintos servicios, se podrá dar la circunstancia que determinados gastos se apliquen a aplicaciones presupuestarias distintas de las indicadas anteriormente, siempre que se acredite con carácter previo a la aprobación de la factura la existencia de consignación presupuestaria en la partida.

Tanto la variación de los porcentajes como la inclusión de partidas no incluidas, no supone una modificación del contrato, pudiéndose hacerse efectiva sin más trámite



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que la acreditación de la existencia de consignación presupuestaria en la partida afectada.

En todo caso deberá respetarse el presupuesto máximo del contrato así como el presupuesto máximo de cada lote.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de promoción y difusión, en medios de comunicación escritos, de las actividades realizadas por diferentes concejalías municipales en el Distrito de Quintos a la empresa PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL S.L. (B-91563106) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 14.876'04 € más 3.123'97 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 18.000'01 € con cargo a las siguientes partidas: 9240 22635 – Gastos varios delegación de Participación Ciudadana (20%); 3200 22614 – Gastos varios Delegación de Educación (10%); 2310 22615 – Gastos Varios Delegación de Igualdad (10%); 2410 22621 – Gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación (20%); 3340 22617 – Gastos varios Delegación de Juventud (20%); 9310 22605 – Gastos varios Política Económica y Fiscal (20%).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo. La facturación se hará de manera mensual a cada concejalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE. Por el Teniente Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, Sr. Morón Marchena, se informa de la necesidad de contar con un servicio de información y difusión de las actividades realizadas por las concejalías de Deportes y Medio Ambiente, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2018.

La información y difusión de diferentes actividades y servicios que presta el Ayuntamiento, es fundamental para que la ciudadanía nazarena esté informada de los servicios que ofrece su Ayuntamiento. Para esa función, se está elaborando por los servicios técnicos municipales el correspondiente pliego de condiciones administrativas y técnicas que regulen la licitación de este servicio de promoción y difusión en medios de comunicación escritos de las actividades que se desarrollan por las diferentes concejalías municipales. Los servicios que se contratan consisten en dos inserciones mensuales de información de la Delegación de Deportes y una inserción mensual de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Medio Ambiente. Cada inserción consiste en un cuadernillo de información.

Teniendo en cuenta los plazos de adjudicación, se hace preciso celebrar un contrato menor, con el mero fin de prestar este servicio en tanto en cuanto se procede a su licitación conforme a Ley, dando así conocimiento de las actividades realizadas por las concejalías de Deportes y de Medio Ambiente.

Se ha solicitado presupuesto para la contratación de este servicio a diferentes proveedores, según se relaciona:

- PRENSA NAZARENA S.L. (B-41999368): 21.719'98 €.
- EL TURISTA ACCIDENTAL, S.L. (B-418657421): 25.168'00 €.
- EPIKOINONIA, S.L.U. (B-90323635): 25.894'00 €.

Con fecha 27 de febrero de 2018, se emite informe por la Responsable de la Oficina de Comunicación recomendando aceptar la oferta de la empresa PRENSA NAZARENA S.L. (B-41999368).

El presupuesto aceptado se prorrateará entre las diferentes concejalías que precisan de difundir las informaciones a la ciudadanía, en función de las actividades que se promocionen.

Se establece la posibilidad de que durante la ejecución del presente contrato se proceda a variar los porcentajes estimados de las partidas afectadas, siempre que exista consignación presupuestaria en las referidas partidas. Asimismo, debido a las finalidades diversas a las que pueden ir destinados el objeto del suministro, que variarán según las necesidades de los distintos servicios, se podrá dar la circunstancia que determinados gastos se apliquen a aplicaciones presupuestarias distintas de las indicadas anteriormente, siempre que se acredite con carácter previo a la aprobación de la factura la existencia de consignación presupuestaria en la partida.

Tanto la variación de los porcentajes como la inclusión de partidas no incluidas, no supone una modificación del contrato, pudiéndose hacerse efectiva sin más trámite que la acreditación de la existencia de consignación presupuestaria en la partida afectada.

En todo caso deberá respetarse el presupuesto máximo del contrato así como el presupuesto máximo de cada lote.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de promoción y difusión, en medios de comunicación escritos, de las actividades realizadas por diferentes concejalías



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipales en el Distrito de Quintos a la empresa PRENSA NAZARENA S.L. (B-41999368) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 17.950'40 € más 3.769'58 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 21.719'98 € con cargo a las siguientes partidas: 1710 22610 - Gastos varios Delegación de Medio Ambiente (33'33%); 3410 22602 - Publicidad y propaganda Difusión imagen corporativa (66'66%).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo. La facturación se hará de manera mensual a cada Concejalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 18/2018/CON “XXXVIII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del espectáculo “XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización del espectáculo “XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega”, previsto celebrar el sábado 16 de junio de 2018 a las 22:30, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “XXXVIII Festival Flamenco Juan Talega”, con un tipo de licitación, a la baja, de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) más el IVA correspondiente que asciende a nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450,00 €), totalizando el importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450,00 €).

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad de los artistas a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “Gastos varios Delegación de Cultura”.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local la necesidad de alquilar sillas y mesas para los siguientes eventos organizados a lo largo del año por la Delegación de Cultura y Fiestas: Jornada de juegos de mesas “Queremos jugar”, IV Alea Bowl ciudad de Dos Hermanas, Velá de Santa Ana, Feria del libro de Montequinto.

Por tal motivo se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

José Olivares S.L CIF:B-41520958	2.531 € más 531,51 € de IVA
Alquiler & Eventos NIF: XXXX	1.472 € más 309,12 € de IVA
Quidiello, S.L CIF: B-41054594	1.337,62€ más 280,90€ de IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 111 y 138.3, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de alquiler de sillas y mesas para los diferentes eventos a realizar hasta finales del año 2018, a la empresa, Quidiello, S.L con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CIF: B-41054594 por un importe de 1.618,52 € IVA incluido, imputándolo a la partida presupuestaria 3300-22632.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SUMINISTRO Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS PARA EL PROGRAMA “CINE DE VERANO 2018”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de incluir en la programación cultural la actividad “Cine de Verano 2018”, dada la repercusión y aceptación que tiene en los habitantes de nuestra ciudad, como hemos podido comprobar en las campañas 2016 y 2017.

Con fecha 25 de enero de 2018 se publicó en el perfil del contratante las condiciones para la contratación del suministro y exhibición de películas para el programa de “Cine de Verano 2018”, con un tipo de licitación de 12.250 € más 2.572,50 € de IVA, lo que supone un total de 14.822,50 €, que tendrán lugar durante el mes de julio de este año, los días 10, 11, 12, 17, 18 y 19 a las 22.30 h en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

Con fecha 16 de febrero, finalizó el plazo de presentación, habiendo recibido en la Delegación de Cultura ofertas a sobre cerrado de las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA
1	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U (CIF: B-94011665)
2	GASTROCINEVENTOS, S.L (CIF: B-90359035)
3	INFEVEN SOLUTIONS S.L (CIF: B-90267279)

El baremo de valoración de las propuestas, tal y como se publicó en el perfil del contratante, es el siguiente:

- Mejor oferta económica: 60 puntos.
- Mejores condiciones técnicas: 40 puntos, esto es:
 - A la pantalla que supere en mayor tamaño al establecido en el pliego (10 x 5 mts): 20 puntos.
 - Al proyector que supere en mayor cantidad de lúmenes al establecido en el pliego (7.500 lúmenes): 20 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aplicando la regla de proporcionalidad para puntuar al resto de ofertas, cada empresa ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CONDICIONES TÉCNICAS (medidas de la pantalla)	CONDICIONES TÉCNICAS (lúmenes del proyector)	PUNTUCIÓN OBTENIDA
SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U	8.700,00 € más 1.827,00 € de IVA 60 puntos	12 x 6 mts 20 puntos	10.000 lúmenes 13.33 puntos	93.33 PUNTOS
GASTROCINEVENTOS, S.L	10.450,00 € más 2.194 € de IVA. 49.95 puntos	10 x 7 mts 19.44 puntos	15.000 lúmenes 20 puntos	89.40 PUNTOS
INFEVEN SOLUTIONS S.L	10.400,00 € más 2.184 € de IVA. Incluido 50.19 puntos	10 x 6 mts 16.67 puntos	15.000 lúmenes 20 puntos	86.86 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Supernova Asistencias, S.L.U por un importe de 10.527,00 € IVA incluido, con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2018. Con la siguiente relación de títulos:

- Vaiana.
- La La Land.
- ¡Canta!.
- Gru 3. Mi Villano Favorito.
- El bebé jefazo.
- Animales fantásticos y donde encontrarlos.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO.- Notificar a Supernova Asistencias S.L.U del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA PROCEDER A LA PINTURA Y REPARACIÓN DE LA PORTADA PEQUEÑA DE LA FERIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno que, una vez desembalada la portada pequeña de la feria para proceder a su montaje y realizadas las valoraciones oportunas, se considera necesario realizar su pintado y reparación debido al estado en el que se encuentra.

Para ello, es necesario efectuar la compra de una serie de materiales y pinturas, por lo que se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

Color House Decoración S.L. CIF: B-90249111	1.466,58 € más 307,98 € de IVA
Suredher S.L. CIF: B-41556135	1.393,70 € más 292,68 € de IVA
Color y Pintura 2000, S.L. CIF: B- 91044826	1.514,99 € más 318,14 € de IVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

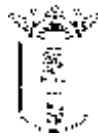
PRIMERO.- Aprobar la compra del material necesario para realizar el pintado y reparación de la portada pequeña de la feria.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa Suredher S.L con CIF: B-41556135, por un importe de 1.686,38 € IVA incluido, con cargo a la partida **3380.63201** de los presupuestos 2018.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE CUENTOS DE ADULTOS 2018 EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PEDRO LAÍN ENTRALGO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno acerca del programa de cuentos para adultos que se realizan en la BPM PEDRO LAÍN ENTRALGO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta actividad se lleva a cabo en distintos lugares de la ciudad: Almona, Casa de la Cultura, Casa del arte, Cafeterías y va dirigida a público adulto con un coste por sesión de 180 euros IVA incluido. Serán cinco sesiones que se irán programando a lo largo del año teniendo en cuenta la disponibilidad de los distintos lugares y las fechas que se creen más convenientes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

FABULANDO, CIF: F-90025289, XXXX, NIF XXXX, XXXX, NIF XXXX, XXXX, NIF XXXX, y **Asociación Planas y Ardilla-BAM**; CIF G- 90257973. Siendo el presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad de 900 euros (IVA incluido).

Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2018.

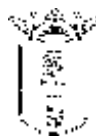
SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 14/2018/CON “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar un servicio de reparación en talleres externos de algunos de los vehículos que conforman la flota municipal, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El contrato se divide en **seis lotes** independientes, en el que se agrupan los distintos vehículos para los que irán destinadas las reparaciones:

- **Lote 1.-** Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas.
- **Lote 2.-** Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.
- **Lote 3.-** Vehículos tipo turismo.
- **Lote 4.-** Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 5.-** Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas.
- **Lote 6.-** Vehículos industriales agrarios (tractores).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación anual de ciento un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (101.239,67 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiún mil doscientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (21.260,33 €), lo que supone un total de ciento veintidós mil quinientos euros (122.500,00 €).

Desglosándose éste en las cantidades anuales, por lote, que se relacionan a continuación:

	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	4.545,45 €	954,55 €	5.500,00 €
LOTE 2	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
LOTE 3	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
LOTE 4	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
LOTE 5	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €
LOTE 6	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Para los dos años de contrato, el presupuesto desglosado por lotes sería:

	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	9.090,91 €	1.909,09 €	11.000,00 €
LOTE 2	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
LOTE 3	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
LOTE 4	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €
LOTE 5	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
LOTE 6	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo la prórroga prevista, es de trescientos tres mil setecientos diecinueve euros con un céntimo (303.719,01 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con el límite anual presupuestado, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- EXPEDIENTE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, informe de la Policía Local adjuntando expediente núm. 01/2018, con relación de 19 vehículos intervenidos y no reclamados o con ostensibles muestras de estar abandonados en la vía pública, comenzando por el Expte. 15-GRÚA-000235 bicicleta, marca MAZDA, modelo MONTY SERI, y finalizando con el Expte. 17-GRÚA-000865, Turismo, matrícula 570A01, marca MERCEDES, modelo DESCONOCIDO. Dichos vehículos se encuentran a disposición de sus propietarios desde la fecha de su ingreso en el Depósito Municipal, informándose que se han realizado las diligencias de notificación reglamentarias a quienes figuran como titulares de los mismos en los Registros Públicos, según consta en los expedientes obrantes en las oficinas de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se propone declarar la situación de abandono de dichos vehículos y publicar su relación detallada en el Boletín Oficial del Estado y Web municipal con notificación a los interesados, para que quienes acrediten ser sus propietarios procedan a comunicarlo a la Policía Local y adopten las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

medidas precisas para regularizar su situación, con la advertencia de que se procederá a su enajenación para su posterior desguace como chatarra.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación y trámite de información pública y, en su caso, notificación a los posibles titulares de los vehículos para convocar en su día licitación para enajenar los vehículos no reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- PRÓRROGA CONTRATO LICENCIA DE USO ESPECIAL PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO EN LA VÍA PÚBLICA.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba a la empresa “EAST-WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.” la licencia de uso especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada y calzado en la vía pública, suscribiéndose contrato con fecha 29 de marzo de 2016 por dos años, prorrogable por otros dos más.

Por la citada empresa, y en su representación D. Kahraman Zeren Zeren, se ha solicitado la prórroga del contrato suscrito, de conformidad con el artículo 8º del pliego de condiciones administrativas, que establece que la licencia podrá ser prorrogada siempre que su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, sea como máximo de cuatro años, por lo que procedería la prórroga de la licencia por periodos de un año.

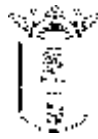
Asimismo por el técnico municipal se informa que teniendo en cuenta el desarrollo del contrato, no existe inconveniente en acceder a la prórroga solicitada, con entrada en vigor a partir del día 29 de marzo de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Art. 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio por un período de un año, suscrito con la empresa EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.” (CIF: B-18413229) para la ocupación del dominio público mediante contenedores instalados en la vía pública para la recogida de textiles usados.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- SUSTITUCIÓN DE SECRETARIO NOMBRADO EN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PL 01-2018. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local que en la sesión de este órgano de fecha 23 de febrero de 2018, se acordó la apertura de expediente disciplinario PL 01-2018.

En el mencionado acuerdo se nombró como Secretario del mencionado expediente al Oficial de la Policía Local, Don XXXX (11276).

Con fecha 27 de febrero de 2018, el mencionado funcionario ha presentado parte de baja médica, por lo que en aras de no paralizar el mencionado expediente, se hace preciso proceder a su sustitución por otro funcionario del Excmo. Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder a la sustitución del Secretario nombrado para el expediente Disciplinario PL 01-2018, nombrando para realizar dicha función al Agente de la Policía Local A-134, Don XXXX (14694).

SEGUNDO.- Comunicar al mencionado funcionario la designación efectuada.

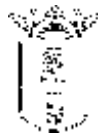
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL DEL TRÁFICO RODADO EN DOS GLORIETAS DEL CASCO URBANO DE DOS HERMANAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana, se ha elevado informe en el que trasladan la necesidad e idoneidad de contar con cámaras de video-vigilancia y control del tráfico rodado en diferentes puntos geográficos de la localidad.

Para la realización y prestación de estos servicios, se está elaborando por los servicios técnicos municipales el correspondiente pliego de condiciones administrativas y técnicas que regulen la licitación de este servicio.

Por la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas se he emitido informe en el que estiman necesario proceder a la contratación de la instalación de un sistema de cámaras de video-vigilancia en dos glorietas del casco urbano de nuestra localidad.

Se han solicitado diferentes presupuestos a proveedores de este tipo de materiales, según se relaciona:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (A-28.385.458): 21.613'94 €.
- SITELEN SPAIN, S.L. (B-90.089.061): 21.719'91 €.
- INGENIAMARKET, S.L. (B-72.295.827): 21.683'20 €.

Por el Intendente de la Policía Local, se ha emitido informe recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (A-28.385.458), al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de un sistema de cámaras de video-vigilancia y control del tráfico en dos glorietas del casco urbano, Glorieta Ciudad Autónoma de Murcia y Glorieta Comunidad Autónoma de Baleares, a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (A-28.385.458) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 17.862'76 € más 3.751'18 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 21.613'94 € con cargo a la partida 1330 62606 (Instalación sistemas de cámaras de control de tráfico).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas, ejecutará con sus medios propios la obra civil para la instalación de estos dispositivos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GASTO DERIVADO DE LA OBRA TROYANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa que según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2017 se representará la obra Troyanas el próximo día 11 de marzo por el Día Internacional de la Mujer. En cumplimiento del contrato con la compañía se ha solicitado presupuesto para labores de descarga, carga, montaje y desmontaje para ese día:

- FORUM T. NAZARENO, S.L. 1.089,00 € (21% IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a FORUM T. NAZARENO, S.L. CIF.- B91250522 por importe de 1.089,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2018.

SEGUNDO.- Notificar a FORUM T. NAZARENO, S.L., del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GASTOS EN MATERIAL PARA ROTULACIONES EN EL ÁREA DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del gasto en materiales de rotulación para las actuaciones y desarrollo de actividades de la Delegación de Igualdad. Estos son:

- Impresión A3 y A4 sobre FOAM (cartón pluma), presupuesto de ACHEF ÁREAS S.L. siendo su importe de 61,64 € (IVA incluido).
- Paneles de PVC, presupuesto de EMILIANO MARTIN, S.A., siendo su importe de 216,18 € (IVA incluido).
- Tinta, presupuesto de SERVIPRINTER SL., siendo su importe de 233,53 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

1. ACHEF AREAS, S.L., con CIF.: B91918722, por importe de 61,64 € (IVA incluido).
2. EMILIANO MARTIN, S.A., con NIF.: A28675908, por importe de 216,18 € (IVA incluido).
3. SERVIPRINTER, S.L., con CIF.: B41585589, por importe de 233,53 € (IVA incluido).

Todas a cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA “MÚSICA EN EDUCACIÓN”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 26 de enero del presente año se aprobó las actuaciones del Programa “Música en Educación” contemplado en la planificación de los Programas Educativos de este curso escolar 2017-2018, Los presupuestos aprobados de dichas actuaciones fueron:

- La realización de la obra musical: “Peter Pan” en el Centro Cultural La Almona y el Centro Cultural Miguel Delibes. Actividad dirigida al alumnado 2º de E. Primaria, para poder atender a este alumnado son necesarias 19 sesiones de dicha obra de teatro. Con una cuantía de 5.700 € (IVA incluido), presentado por Jorge Liger Recio, de la agrupación denominada comercialmente “La Libélula Mágica”, con NIF. XXXX.
- También se aprobó, para el desarrollo de esta actividad, el presupuesto correspondiente a la contratación de personal técnico de imagen y sonido, tanto para el Centro Cultural La Almona como para la realización de estos servicios en el Centro Social y Cultural de Montequinto. Para cubrir esta necesidad se presentó el presupuesto de la empresa Factoo (Fidelis Factu Sociedad Cooperativa), con CIF.: ESF98707953. Dado que la previsión era de 7 jornadas el importe total ascendía a 381,15 € (IVA incluido).

Una vez aprobado estos presupuestos y tras hablar con la empresa musical que realizará las representaciones musicales, hemos visto la necesidad de realizar una rectificación de los presupuestos de la dicha JGL. Esa rectificación consiste en cubrir una necesidad que no había sido tenida en cuenta, es la realización de 2 dos ensayos en los dos lugares donde se realizarán las actuaciones. Esto no supone ningún coste añadido al presupuesto de la Compañía Musical “La Libélula Mágica”, sin embargo si supone un incremento de presupuesto en cuanto al gasto en las necesidades técnicas de imagen y sonido, es decir en lugar la contratación de la empresa Factoo (Fidelis Factu Sociedad Cooperativa), con CIF.: ESF98707953 para 7 jornadas se necesitan sus servicios para 9 jornadas. Con lo cual el presupuesto total ascendería a 490,05 € (IVA Incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- **Empresa Factoo**, ((Fidelis Factu Sociedad Cooperativa), con CIF.: ESF98707953, por un importe total de **490,05 € (IVA incluido)**.

A cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE CUADRÍPTICOS Y REVISTA ANUAL DE UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa de la necesidad de contratación para la realización de la Revista anual de la Universidad Popular así como de Cuadripticos con la oferta formativa del curso siguiente (2018-19).

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (IVA incluido):

REVISTAS.

- SERVIGRAF (CIF B-29208741), por importe de 2.178,80 €. IVA incluido
- DISEÑO SUR (CIF F-41680521), por importe de 1.950 €. IVA incluido.
- J DE HARO (CIF 841472192), por importe de 2.158,94 €. IVA incluido.

CUADRIPTICOS

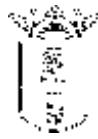
- SERVIGRAF (CIF B-29208741), por importe de 441,65 €. IVA incluido
- DISEÑO SUR (CIF F-41680521), por importe de 360,58 €. IVA incluido.
- J DE HARO (CIF 841472192), por importe de 496,10 €. IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de contrato menor con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 de:

REVISTAS

- DISEÑO SUR (CIF F-41680521), por importe de 1.950 €. IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRIPTICOS

- DISEÑO SUR (CIF F-41680521), por importe de 360,58 €. IVA incluido

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de los contratos menores, a Educación, Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES CURSO 2018-2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la realización de las gestiones oportunas en la elaboración de material divulgativo del Área de Educación. El objetivo de dicho material es dar a conocer a la población nazarena los Servicios Educativos Municipales para el curso 2018-2019, que consistirá en la realización de 2 modelos diferentes de dípticos (25.000 copias de cada uno) y un cuadernillo explicativo (3.000 ejemplares) a repartir entre Centros Educativos y población nazarena; unos tarjetones, un díptico para un programa de actividades y serigrafía de unas carpetas identificativas del Servicio.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicitaron varios presupuestos (IVA incluido) a diferentes empresas, diferenciando los presupuestos según lo solicitado, que a continuación se detallan:

Diseño e ilustración:

- Cuadernillo 40 páginas totales impresas a 4 tintas en papel Cyclus Offset de 125 grs. (reciclado). Encuadernación cosida a caballete con dos grapas planas. Terminación con 6/7 escalones. En los siguientes formatos
 - El necesario para la imprenta.
 - En pdf.
 - En jpg hoja por hoja.
- 2 Dípticos en formato A4 abierto impresos en digital color 2 caras en papel estucado mate de 150 grs. hendidos y plegados a formato final. En los siguiente formatos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El necesario para la imprenta.
- En pdf.
- En jpg.
- 2 Carteles referidos a dos talleres con los elementos identificativos del díptico y/o cuadernillo anteriores; y datos de contacto en un formato que nos permita manejarlo y añadir títulos, información, fotos, etc desde la propia Delegación.
- Dos bases de cartel con los elementos identificativos del díptico y/o cuadernillo anteriores; y datos de contacto en un formato que nos permita manejarlo y añadir títulos, información, fotos, etc desde la propia Delegación.
- Tarjetones
475 Tarjetones T/ 21 x 10 cms. impresos a 4/0 tintas en cartulina offset crema o blanca de 300 grs. Cortados a tamaño.
- Dípticos 1 modelo individual
455 Ejemplares T/. DIN A4 (abierto) impresos a 4/4 tintas en papel estucado mate de 150 grs. Plegados en díptico (T/ DIN-A5 cerrado). 1 Modelo
- Serigrafía para carpetas

Para la realización del diseño se ha pedido presupuesto a Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L. con CIF B91624064, por un importe total de 1.257 € (21 % IVA incluida).

Impresión:

- REVISTA CYCLUS OFFSET (RECICLADO) CON 40 PÁGINAS
3.000 Revistas T/. 20 X 20 cms, con 40 páginas totales impresas a 4 tintas en papel Cyclus Offset de 115 grs. Encuadernación cosida a caballete con dos grapas planas. Terminación con 6/7 escalones. Incluye filmación directa a plancha (diseño del cliente).
- DÍPTICOS 2 MODELOS (IMPRESIÓN CONJUNTA)
50.000 Ejemplares T/. DIN A4 (abierto) impresos a 4/4 tintas en papel estucado mate de 150 grs. Plegados en díptico (T/ DIN-A5 cerrado). Separados con un papel cada 25 ejemplares. 2 Modelos diferentes (impresión conjunta)
- TARJETONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

475 Tarjetones T/ 21 x 10 cms. impresos a 4/0 tintas en cartulina offset crema o blanca de 300 grs. Cortados a tamaño.

- DÍPTICOS 1 MODELO INDIVIDUAL
455 Ejemplares T/. DIN A4 (abierto) impresos a 4/4 tintas en papel estucado mate de 150 grs. Plegados en díptico (T/ DIN-A5 cerrado). 1 Modelo
- 600 CARPETAS DE PLÁSTICO TAMAÑO FOLIO CON UN BOTÓN, SERIGRAFIADAS EN UNA SOLA TINTA

Empresas que han presentado presupuestos:

EMPRESAS	IMPRESIÓN				
	Revista Reciclada	2 Dípticos 150 gr.	Tarjetones	Díptico 150 gr.	Carpeta serigrafiada
XXXX DO IT Fabricando ideas.	1.929,95 €	1.457,45 €	159,72 €	169,40 €	441,65 €
XXXX El Mirador Imprenta-Papelería	2.014,65 €	1.530,65 €	33,88 €	82,58 €	428,34 €
Imprenta Lopack CIF B 90276759	2.735,20 €	1.754,50 €	36,30 €	96,80 €	—
Servigraf. Artes Gráficas	2.121,60 €	1.343,10 €	72,60 €	108,90 €	—
Impresores Baelo Claudia S.L.U.	2.265,12 €	1.422,96 €	136,12 €	143,68 €	1.089 €

Micrapel. Artes Gráficas	2.028 €	2.150 €	63,18 €	192,69 €	660 €
Achef. ACHEF ÁREAS S.L.	2.490,18 €	2.081,2 €	38,72 €	91,96 €	486,42 €
Diseño Sur. Industria de artes gráficas	1.934,79 €	1.542,75 €	30,25 €	104,60 €	617,10 €

Por ello consideramos que, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Para el diseño a Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, SL con CIF B91624064 por un importe total de 1.257 € (IVA incluida)
2. Para la impresión a:
 - XXXX (**DO IT. Fabricando ideas**) con NIF: XXXX para la impresión de 3.000 revistas, por un importe total de 1.929,95 € (IVA incluido).
 - **SERVIGRAF ARTES GRÁFICAS**, con CIF: B 41575150, para la impresión de 50.000 dípticos, por un importe total de 1.343,10 € (IVA incluido).
 - XXXX (**El Mirador Imprenta-Papelería**), con NIF.: XXXX para la impresión de 455 dípticos y 600 carpetas serigrafiadas, por un importe total de 510,92 € (IVA incluido).
 - **DISEÑO SUR SCA**, CIF. F- 41680521 para la impresión de 475 tarjetones por un importe total de 30,25 € (IVA incluido).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

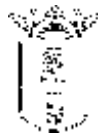
SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- APROBACIÓN DE EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA. EXPTE. 61/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017 se aprobó el expediente de licitación del Proyecto obras de ejecución de cubierta sobre pista deportiva en CEIP Maestro José Varela ” con un presupuesto de 79.000,00 € (IVA incluido).

La obra fue adjudicada el 1 de diciembre de 2017 a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. (CIF: B-91792994) por un importe de 75.625,00 € (IVA incluido); comenzando su ejecución el 29 de diciembre de 2017 y finalizando el 9 de febrero del corriente, de acuerdo a las correspondientes actas firmadas.

Por el jefe de la sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, se da traslado del informe que la dirección facultativa emitió el pasado 26 de febrero en el que se justifican variaciones sobre las unidades de obras previstas en el proyecto aprobado. Éstas han incidido fundamentalmente en los capítulos “C02 Acondicionamiento de terrenos” y “C03 Cimentación”, resultando el resto de partidas afectadas sin mayor transcendencia económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las actuaciones llevadas a cabo han supuesto un incremento de 6.705,53 € (IVA incluido) sobre el precio primitivo del contrato, lo que significa que el presupuesto de la obra a origen sea de 68.041,76 € más 14.288,77 €, en concepto de IVA € siendo un total 82.330,53 €. Esta variación de mediciones significa un 8,87 % respecto del importe de adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 234 apartado 3 (final) del TRLCSP y 166 del RGLCAP.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) de acuerdo a los informes emitidos, se propone:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la cantidad de 5.541,76 € más 1.163,77 € de IVA, que asciende a un total de 6.705,53 € resultante de las variaciones sobre las unidades de obras realmente ejecutadas en la “Ejecución de cubierta sobre pista deportiva en CEIP Mestro José Varela” Expte. 61/2017/CON.

SEGUNDO.- Abonar el importe señalado mediante certificación final de obra a la empresa adjudicataria, Ocisur Obras y Servicios, S.L. (CIF: B-91792994).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE LAS VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de realizar un contrato menor del mantenimiento del alcantarillado de las viviendas del Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El objeto del presente contrato sería evitar los continuos atascos que se producen en las zonas descritas, realizando dos actuaciones generales (de limpieza completa) por zona, durante los 10 meses de duración del contrato, que incluye además, un servicio de desatascos gratuitos durante 24 horas, un tratamiento de choque de desinfección en las arquetas sifónicas y la aplicación de un insecticida para eliminación de insectos rastreros y voladores (fundamentalmente cucarachas).

Se ha solicitado presupuesto para el mantenimiento del alcantarillado del Parque Público a las siguientes empresas:

- GRUPO MAYESTIC MANTENIMIENTOS S.L. con CIF: B90241662
- XXXX con DNI: XXXX
- SEDIDALGO, S.L. con CIF: B91154443



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitadas ofertas a distintas empresas de la localidad y teniendo en consideración los datos aportados, presentan en plazo, los siguientes presupuestos:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUESTO INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
GRUPO MAYESTIC	9.120,00 €	1.915,20 €	11.035,20 €
XXXX	14.303,00 €	3.003,63 €	17.306,63 €
SEDIDALGO	12.300,00 €	2.583,00 €	14.883,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio para el mantenimiento del alcantarillado de las viviendas del Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de dos Hermanas, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa GRUPO MAYESTIC MANTENIMIENTOS S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1.522.212.14 del Presupuesto Municipal de 2018 por importe de **11.035,20 €**.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a las empresas licitadoras, así como a Intervención y a Tesorería del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VENTANAS, PERSIANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO, PARA LAS VIVIENDAS Y ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de contratar el suministro, montaje y mantenimiento de ventanas, persianas y puertas de aluminio de las viviendas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y zonas comunes de los edificios, pertenecientes al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El objeto del contrato de suministro, montaje y mantenimiento de ventanas, persianas y puertas de aluminio, es garantizar y cubrir las necesidades de las viviendas y zonas comunes de los edificios pertenecientes al Parque Público de Dos Hermanas. Debido al tiempo de las edificaciones que constituyen el Parque Público, se detecta que un gran porcentaje de las instancias que entran en la delegación por parte de los/as inquilinos/as de dichas viviendas, hacen referencia a la necesidad de arreglar o suministrar ventanas, persianas y puertas, hecho corroborado por los técnicos/as del departamento, durante el último año, tras las visitas realizadas a los distintos domicilios, garantizando con ello una mejora habitabilidad de los residentes.

Para ello, se ha solicitado presupuesto a las distintas empresas que se relacionan:

- ALUESCASO S.C.A., con CIF: F90197443
- XXXX, con DNI: XXXX
- TAMAGOR S.L., con CIF: B91529578

Dichos presupuestos se adjuntan a la presente ficha.

Solicitadas ofertas a distintas empresas, y tras estudio de las mismas, se considera la oferta más ventajosa la ofertada por la empresa XXXX con DNI: XXXX.

El plazo de duración del presente contrato no excede a los 12 meses e igualmente, el presupuesto total no será superior a 18.000 € (IVA no incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el suministro, montaje y mantenimiento de ventanas, persianas y puertas de aluminio de las viviendas y zonas comunes de los edificios, pertenecientes al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa XXXX, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a las empresas licitadoras, así como a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE, INCLUIDA LA OBRA CIVIL, DE DOS GRUPOS DE PRESIÓN COMPLETOS PARA EL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES DEL POBLADO DE ADRIANO.

Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que en relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2017, en el que se aprobó el contrato menor para la automatización del riego del poblado de Adriano y tras la ejecución de la obra, se hace necesario el suministro y montaje, así como la obra civil correspondiente, de dos grupos de presión completos (tal como se describen en las ofertas), que permitan el funcionamiento de dicho sistema.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Electromecánica Ojeda S.L.	11.364,63 € (IVA incluido)
Antonio López S.L.	12.063,70 € (IVA incluido)
Riego Sol Guadalquivir S.L.	12.296,02 € (IVA incluido)

Con fecha 26 de febrero de 2018, se emite informe del Técnico, favorable a Electromecánica Ojeda S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro y montaje de dos grupos de presión completos para el riego de las zonas verdes del poblado de Adriano a la empresa Electromecánica Ojeda S.L. (C.I.F.:B-41149444) por un importe de 9.392,26 € más 1.972,37 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.364,63 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05 (*Inversiones nuevas*).

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES Y ELEMENTOS BIOSALUDABLES “EL MARQUESADO”. EXP. 18/2018. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa “HPC IBÉRICA, S.A.”, CIF nº A58620808, en el que solicitan devolución del aval por importe de 1.601,38 por la adjudicación del contrato de “Suministro de juegos infantiles y elementos biosaludables “El Marquesado”, cuyo contrato se suscribió con fecha 5 de junio de 2015.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación del contrato de suministro que nos ocupa, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 20 de febrero de 2018, en el que se considera que el referido suministro se ha realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado una vez finalizada la vigencia del contrato y transcurrido el plazo estipulado sin que se hayan procedido responsabilidades exigibles al contratista, de conformidad con el art. 102 del R.D. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval por importe de 1.601,38 €, solicitado por la empresa “HPC Ibérica, S.A.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2015, se acordó la adjudicación de la licitación para el servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública del municipio de Dos Hermanas a DOÑA XXXX.

En la mencionada licitación se contemplan determinados servicios de recogida de animales que se abonaran al contratista de forma diferenciada al precio de licitación del presente, y que no se han contemplado en el coste total de la prestación, que se ha contabilizado por veintisiete mil euros IVA incluido (27.000 €), por resultar imposible cuantificar el número de servicios que se realizarán a lo largo de la anualidad, si bien se determinó el coste unitarios de cada uno de ellos.

Estos servicios de recogida de animales son los siguientes:

1.- En el caso de perros y gatos, con identificación del propietario, la estancia en las instalaciones de la empresa concesionaria una vez hayan transcurrido diez días. Alojamiento por día 9 euros IVA NO INCLUIDO.

2.- Recogida de animales vivos o muertos distintos de perros y gatos, establece el apartado 5 del Pliego de prescripciones técnicas particulares que se facturará con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

carácter independiente sin perjuicio de la posible mejora ofertada por el contratista. En el contrato firmado por la adjudicataria se establece:

- Recogida de equinos y mamíferos grandes 120 euros IVA NO INCLUIDO.
- Alojamiento de equino por día 9 euros IVA NO INCLUIDO.
- Servicio Veterinario (eutanasia equino) 100 euros IVA NO INCLUIDO.
- Servicio transporte a planta incineradora más incineración 600 euros IVA NO INCLUIDO.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo se reconoce la necesidad de la prestación de este servicio en los términos que se recoge en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladoras de la licitación por procedimiento abierto y que fue aprobada por Junta de Gobierno Local, en sesión de 31 de octubre de 2014.

Se adjunta informe, de fecha 22 de febrero de 2018, del Coordinador de Consumo, favorable a la adjudicación del contrato menor a la empresa XXXX (SPORT-DOG), en los mismos términos que se refleja en contrato en vigor, por habersele adjudicado la licitación por Junta de Gobierno Local del concurso público de servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública del municipio de Dos Hermanas y acreditar solvencia técnica y económica en la ejecución de la licitación en los apartados que contemplan el objeto de este contrato menor.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de recogida de animales abandonados de la vía pública de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa DOÑA XXXX, con N.I.F. nº XXXX, por un importe máximo dieciocho mil euros (18.000€) más tres mil setecientos ochenta euros (3780€) en concepto de I.V.A., siendo el importe del precio unitario de cada servicio el establecido en el contrato en vigor de servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública del municipio de Dos Hermanas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3110 22704 del presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa XXXX, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO DE RED.ES PARA EJERCICIO 2018. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que el día 13 de febrero de 2009, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Pago Telemático prestado por la entidad RED.es (perteneciente al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), el cual posibilita que los ciudadanos de Dos Hermanas puedan realizar el pago telemático de tributos. Las tarifas estipuladas en función del número de habitantes de Dos Hermanas eran de 14.171,72 € anuales (IVA incluido) que se prorratean en función de la fecha de la firma del Protocolo de Adhesión. Estas tarifas varían cada año en función del número y tamaño de los municipios adheridos al convenio, repartiéndose entre ellos los costes de funcionamiento del servicio.

Recientemente, se ha recibido copia del Acuerdo de modificación de las tarifas de Red.es, de fecha 14 de Noviembre de 2017, indicando que la tarifa aplicable para Ayuntamientos de 50.001 a 250.000 habs., que corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el presente ejercicio, es de 9.612,24 € (IVA Incluido).

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la tarifa de prestación del servicio de pago telemático para el ejercicio 2018, por importe de 9.612,24 € (IVA Incluido). Que se facturará semestralmente.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE DESARROLLO DE NUEVA PÁGINA WEB PARA EL PORTAL WWW.DOSHERMANAS.ES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el desarrollo del nuevo portal web www.doshermanas.es con el objetivo de que se adecúe a las nuevas generaciones de dispositivos y tecnologías existentes en la actualidad.

Que cumpla las siguientes funcionalidades:

- Web de Diseño Responsive, que permita su uso en diferentes dispositivos móviles.
- Sincronización bidireccional con Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram y Youtube) para poder publicar entradas de la Web directamente en Redes Sociales, y Plugins que permitan ver en la Web lo que hay publicado en Redes Sociales.
- Importación del 80% del contenido actual del portal Web.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Web Multi site y Multi idioma.
- Uso WYSIWYG a la hora de insertar y editar contenido, estructura y menús.
- Portal web que use preferentemente tecnología OpenCMS (Existente actualmente) o Plone:

<http://www.opencms.org/en/>

<https://plone.org/>

- Creación de nueva sección de Comunicación.
- Callejero Municipal usando integración con Google Maps.
- Debe de cumplir las normas de accesibilidad y protección de datos según la normativa vigente:
https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_normativa/pae_eInclusion_Normas_Accesibilidad.html#.WoagfJPOVQM

<http://www.agpd.es/portalwebAGPD/temas/reglamento/index-ides-idphp.php>

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de los técnicos de los departamentos de Comunicaciones y de Informática, presupuestos a diferentes empresas especializadas para el desarrollo y los trabajos de puesta en servicio de un nuevo Portal Web que cumpla con los requisitos anteriormente citados. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- | | | |
|---|-----------------|-------------|
| - SAGA CONSULTING & SOFTWARE FACTORY S.L. | | |
| | CIF B-91272161 | 14.700,00 € |
| - MICROINF SL | | |
| | CIF B- 41590944 | 17.500,00 € |
| - SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. | | |
| | CIF A-25027145 | 14.600,00 € |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de portal web de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SAGA CONSULTING & SOFTWARE FACTORY S.L. CIF B-91272161 por importe de 14.700,00 € (IVA NO Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 64100 (Gastos en Aplicaciones Informáticas Serv. Grales.) del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a SAGA CONSULTING & SOFTWARE FACTORY S.L. CIF B-91272161 del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECENTAMIENTO PARÁMETROS EXTERIORES EDIFICIO MUNICIPAL “VILLA PEPITA”. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa por el jefe de sección de Proyectos y Obras que, atendiendo a la petición de esta Concejalía, por el arquitecto técnico D. José Manuel Rivera se giró visita al inmueble municipal sito en la calle Botica edificio “Villa Pepita”, pudiendo comprobarse que los revestimientos de las fachadas exteriores de la edificación mencionada se encuentran en mal estado, lo que ha conllevado la aparición de problemas de humedades en algunas estancias interiores causadas por filtraciones, cuyo origen se estiman en la falta de continuidad del acabado de la capa exterior del cerramiento que nos ocupa.

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones encaminadas a solventar tales desperfectos y resolver el adecentamiento de las fachadas afectadas, se ha invitado a empresas especializadas para la presentación de ofertas, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
XXXX APLICACIONES NORIEGA	11.072,91 €
GOMESUR APLIC. Y PINT. SERV. INTEG.	11.380,00 €
REFORMAS LAUMAR	13.920,00 €

Estudiados los presupuestos, por los servicios técnicos municipales se considera que el más conveniente es el que corresponde a la empresa APLICACIONES NORIEGA. XXXX CIF: XXXX, por un importe de 11.072,91 €, más 2.325,31€, en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 13.398,22 €.

El gasto generado se imputará a la partida presupuestaria nº 9240 21210 “Mantenimiento Edificios Participación Ciudadana”.

Se adjuntan las ofertas económicas presentadas e informe técnico de fecha 27-febrero-2018 con cuadro comparativo de las mismas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de adecentamiento paramentos exteriores del edificio municipal “Villa Pepita”, a la empresa APLICACIONES NORIEGA. XXXX (C.I.F.: XXXX), por un importe de 11.072,91 €, más 2.325,31€, en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 13.398,22 €, cuyo gasto será imputado a la partida nº 9240 21210 “Mantenimiento Edificios Participación Ciudadana”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE USO LOCAL COMERCIAL ANEJO A ESTADIO MUNICIPAL “MIGUEL ROMÁN”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que el pasado 26 de enero del corriente fue presentada en Registro General de este Ayuntamiento por Don Manuel Pérez Real, en nombre y representación de EDUCADEMIA, S.C., nueva solicitud de Prórroga de Contrato de Concesión Administrativa de Uso de Local Comercial Anejo al Campo Municipal de Fútbol “Miguel Román”, suscrito entre el Patronato Municipal de Deportes y dicha Sociedad, el uno de marzo de dos mil doce, que ya fue objeto de una primera prórroga anual, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 17-02-2017, una vez expirado su plazo inicial de vigencia de 5 años.

Según lo recogido en la Cláusula 6 del documento de Concesión, el referido plazo inicial de vigencia del contrato puede ampliarse mediante prórrogas anuales, hasta el máximo legalmente establecido para la concesión administrativa, o hasta el límite temporal que convengan las partes.

Vencido el plazo de vigencia de esta primera prórroga anual, el día 1 de marzo de 2018, procedería suscribir nueva prórroga, por una anualidad adicional.

En virtud de cuanto antecede se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por una anualidad más, del Contrato de Concesión Administrativa de Uso de Local Comercial Anejo al Campo Municipal de Fútbol “Miguel Román” a EDUCADEMIA, S.C., extendiendo así su vigencia hasta el día 1 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes, D. Francisco Toscano Rodero para que suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LOS TORNEOS DE AJEDREZ. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la celebración del VI TORNEO DE AJEDREZ PARA MAYORES y el XXX TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS” en el que participarán unos 200 ajedrecistas de distintas categorías de carácter local, provincial, regional, nacional e internacional.

Se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan junto con los Informes Técnicos de fecha 22 de febrero de 2018

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Suministro y servicios a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos a la empresa XXXX, con N.I.F. XXXX por importe de 328,50€ más IVA del 21% (69,00€), en total 397,50€.
- Instalación y cobertura Torneo Internacional de Ajedrez a SAGE VISION S.C.A con C.I.F F90229691 por importe de 2.100,00€ más IVA del 21% (441,00€), en total 2.541,00€.
- Polos y camisetas técnicas a la empresa RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L, con C.I.F. B91992560 por importe de 1.230,00€ más IVA del 21% (258,30€), en total 1.488,30€.
- A la Empresa ACTIVIDADES ESPEJO Y ANGORILLA, S.L. (AJESAN) con C.I.F. B91326074 los siguientes servicios:

Desplazamientos en el XXX Torneo Internacional de Ajedrez por importe de 582,64€ más IVA del 21% (122,36€), en total 705,00€.

Coordinación y Dirección Técnica en el XXX Torneo Internacional de Ajedrez por importe de 1.818,18€ más IVA del 21% (381,82€), en total 2.200,00€.

Arbitrajes en el XXX Torneo Internacional de Ajedrez por importe de 991,74€ más IVA del 21% (208,26€), en total 1.200,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Organización y Arbitrajes VI Torneo de Mayores por importe de 600,00€ más IVA del 21% (126,00€), en total 726,00€.

- Aprobar una habilitación al Jefe de Servicio de la delegación de Deportes, D. Javier Conesa López con N.I.F XXXX por importe de 3.000,00€ para el pago en efectivo de los premios líquidos del XXX Torneo Internacional de Ajedrez según el dístico adjunto.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018

- Avituallamiento para 240 personas a XXXX (CATERING CONICA) con N.I.F.48.963.121P por importe de 2.640,00€ más IVA del 10% (264,00€), en total 2.904€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22601 del Presupuesto Municipal de 2018.

- Cuñas radiofónicas a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U con C.I.F b28016970 por importe de 834,56€ más IVA del 21% (175,26€), en total 1.009,82€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22602 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

54.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IV FIESTA DEL JUEGO LIMPIO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales para la celebración de la IV FIESTA DEL JUEGO LIMPIO que se celebrará en el mes de mayo de 2018 en el Salón de Actos del Parque de Investigación y Desarrollo Tecnológico Dehesa de Valme, en la que se reconocerán y distinguirán públicamente a los deportistas de los distintos clubes deportivos de esta Ciudad que más se hayan destacado durante el transcurso de la temporada por su comportamiento en referencia a la transmisión de valores en el deporte, deportividad y Juego Limpio.

Se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Suministro y Servicio para la IV Fiesta del Juego Limpio a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos grabados a la empresa JOYERÍA VELASCO, C.B, con C.I.F. E91201608 por importe de 1.363,64€ más IVA del 21% (286,36€), en total 1.650,00€.
- Camisetas y mochilas a la Empresa COVENDE, S.L con C.I.F. B90308628 por importe de 910,00€ más IVA del 21% (191,10€), en total 1.101,10€.
- Edición Video “Juego Limpio” a la empresa D.V.A. INFORMACIÓN S.C.A con C.I.F F41904889 por importe de 1.190,00€ más IVA del 21% (249,90€), en total 1.439,90€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

55.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIO PARA EL III SENDERO POPULAR DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización y desarrollo del III Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas.

Para la celebración del III Sendero Popular Ciudad de Dos Hermanas, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 2018 en el Parque Forestal Dehesa Doña María, y en el que en esta edición estará dirigido a personas con discapacidad, es necesario contar con tareas de coordinación de participantes, señalización y seguimiento por parte del Club de Senderismo Señal y Camino con C.I.F G91001156 por un importe de 1.100 euros.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan junto con Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2018

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Servicio y Suministro para el III Sendero Popular a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación de participantes y trazado de recorrido al CLUB DE SENDERISMO SEÑAL Y CAMINO, C.I.F G91001156 por 250 € (Exentos de IVA).
- Fruta a RAGROM ABASTECIMIENTOS ALIMENTARIOS, S.L, C.I.F B90288341 por importe de 31,00€ más IVA del 4% (1,24€€), en total 32,24€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

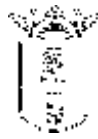
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

56.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIO PARA EL XVIII CAMPEONATO LOCAL DE TENIS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la organización y desarrollo del XVIII Campeonato Local de Tenis que tendrá lugar entre los meses de marzo a junio de 2018 y en el que participarán unos 150 alumnos y alumnas de los distintos centros de las Escuelas Municipales de Tenis, en ocho categorías desde benjamines a seniors masculinos y femeninos, así como cualquier tenista de la localidad que lo desee, disputándose los cuadros principales en cada una de estas categorías y sus respectivos cuadros de consolación.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, los presupuestos que se adjuntan junto con Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2018

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Servicio y Suministro para el XVIII Campeonato Local de Tenis a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Tareas de coordinación y arbitrajes del Campeonato por parte de C.D. UNION TENISTA DE DOS HERMANAS, C.I.F. G91860668 por importe de 1.975,00 €, exento de IVA.
- Trofeos para vencedores de los distintos cuadros masculinos y femeninos a la empresa JOYERIA VELASCO, C.B., C.I.F.E91201608 por importe de 421,49€ más IVA del 21%(88,51€), en total 510,00€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

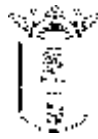
57.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD FERIA 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de los trámites realizados para la adjudicación de la explotación del bar de la Caseta de Feria de Deportes y Juventud de la Feria de Dos Hermanas 2018.

Para la adjudicación de la correspondiente licitación y desarrollo de dicho contrato se han invitado, adjuntándoles el correspondiente pliego de condiciones técnicas, a los siguientes cinco profesionales especializados en el sector:

- HIPEYMA 1979, S.L. con CIF B-90271164-Q.
- FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ VARELA, con NIF 49033946-Q.
- CHAMPÁN PARA TODAS, S. L. con CIF B-90293903.
- HERMANAS CINTA GARCÍA, con CIB B-41853284.
- XXXX, con NIF XXXX

Tras la finalización del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se recibe una única propuesta de la empresa CHAMPÁN PARA TODAS, S. L.

Por las áreas afectadas se emite Pliego de Condiciones Técnicas, Informe de 9 de febrero de 2018 de Justificación Económica del Contrato Menor e Informe Técnico de 25 de febrero de Valoración de las propuestas presentadas, adjuntando dicha documentación a la presente ficha junto con las invitaciones cursadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Francisco Toscano Roderro, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Juan Pedro Rodríguez García, que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor administrativo especial de acuerdo con el art. 138.3 del TRLCSP para la explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud de la Feria de Dos Hermanas 2018, siendo el importe del mismo de 300,00€ más IVA (21%) de 63,00€, lo que hace un total de 363,00€, a la empresa **Champán para todas S.L.**, con CIF B90293903, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas que se acompaña y la valoración efectuada.

El servicio objeto del contrato, se prestará desde el 3 al 6 de Mayo de 2018, estimándose el precio del contrato en una cantidad inferior a 18.000,00€, haciéndose cargo la empresa **Champán para todas S.L.** de todos los servicios y costes estipulados en el pliego.

SEGUNDO.- Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, el presente acuerdo, y proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo, una vez se haya constituido la garantía por el importe de seiscientos euros (600,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

58.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVAL HOLI COLOURS 2018. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderro, se da cuenta de los trámites realizados para la puesta en marcha del Festival **Holi Colours 2018**, que se desarrollará en la zona de Entrenúcleos, Parque Tecnológico Dehesa de Valme, el sábado día 19 de mayo.

Siguiendo con la misma línea de conciertos y eventos al aire libre que ambas delegaciones promueven, intentando llevar a la población nazarena un concepto nuevo de espectáculo, mucho más amplio, en un espacio único, más abierto, y así poder ofrecer al espectador un paisaje ideal para escuchar y disfrutar de la música en directo, se pone en marcha el Festival Holi Colours.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Festival Holi Colours, también conocido como el de los colores ofrece un concepto diferente de ocio, diversión y espectáculo. En él se desarrollará una carrera de colores a primera hora de la tarde y seguidamente tendrá lugar un espectáculo musical con una cuidada selección de artistas y djs con variados estilos musicales, con el objetivo de llegar a una gran cantidad de público de todas las edades y gustos.

El presupuesto del Festival asciende a la cuantía de 6.000,00€ más 21% de IVA, lo que hace un total de 7.260,00 €, presentado por la empresa Conciertos y Eventos Málaga S.L. con CIF B-93489110, la cual posee la exclusividad para gestionar el festival. Se adjunta presupuesto y certificado de exclusividad.

Por el Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García y por el Delegado de Deportes Francisco Toscano Roderó, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del FESTIVAL HOLI COLORURS 2018, en la zona de Entrenúcleos (Parque Tecnológico Dehesa de Valme) el 19 de mayo.

SEGUNDO.- Adjudicar mediante el procedimiento de contrato menor, el contrato privado para la celebración del Festival Holi Colours, a la empresa Conciertos y Eventos Málaga S.L. con CIF B-93489110, por un importe de 6.000 más 21% IVA lo que hace un total de 7.260,00 €.

TERCERO.- Que la empresa Conciertos y Eventos Málaga S. L. con CIF B-93489110 posee la exclusividad de la marca Holi Colours.

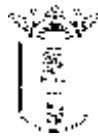
CUARTO.- La venta de entradas será gestionada por la empresa Conciertos y Eventos Málaga S.L. con CIF B-93489110.

QUINTO.- Se propone facultar a los Delegados de juventud y Deportes para que realizar las gestiones oportunas para llevar a buen fin esta actividad.

SEXTO.- Los gastos se imputarán al 50% a la partida de gastos varios de Juventud 3340 22617 y a la partida presupuestaria de Deportes 3410 22609

SÉPTIMO.- Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

59.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD “VERANO JOVEN EN FUENTE DEL REY” DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se somete ante la Junta de Gobierno Local, si procede, la adjudicación de un contrato menor a la “Asociación Cultural de las Artes Escénicas Macarena Oliveros” para la actividad *Verano joven en Fuente del Rey*; se realizarán dos sesiones semanales durante los meses de julio y agosto, con un presupuesto final de 1.000,00 €. Estas actividades tienen como objetivo responder a la demanda de los jóvenes de Fuente del Rey de ocupar su tiempo libre en verano realizando talleres, juegos, etc.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar un contrato menor de servicio a la **Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros”**, con CIF G 90096785, por un importe total de 1.000,00 € (exento de IVA, según el artículo 20 de la ley 37/1992 sobre el valor del impuesto añadido), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2018. Se facturará mensualmente.

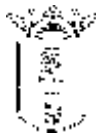
SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros”, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

60.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DISEÑO E IMAGEN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA EN 2018. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se somete ante la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del servicio de diseño de imagen, maquetación y adaptación a los distintos formatos usados para la difusión de las actividades de la Delegación de Juventud y del Programa Dos Hermanas Divertida.

Consistirá en el diseño de cartelería, dípticos, trípticos, logos, etc así como la adaptación de los mismos a los distintos formatos para la difusión de las actividades que se desarrollen a lo largo del año

Se prevén un total de 15 diseños, los cuales se irán facturando a medida que se realicen los servicios, por tanto, se facturará solamente los servicios efectivamente realizados sin que exista obligación alguna por parte del Ayuntamiento de ejecutar la totalidad de los servicios contratados. El presupuesto por diseño, maquetación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adaptación a los distintos formatos usados para la difusión de las actividades será de 100 Euros más IVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar un contrato menor de servicio XXXX, con NIF XXXX, por un importe máximo de 1.500,00 €, más 315,00 € de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal de 2018. El pago de la actividad se realizará en función de los servicios que se vayan utilizando a lo largo del año 2018 sin que exista compromiso de ejecutar la totalidad del servicio.

SEGUNDO.- Notificar a José Miguel Cornejo López el contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

61.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se producen.

62.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas quince a la página cuatrocientas noventa y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.